

SESIÓN ORDINARIA No. 317-2020

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con veintisiete Minutos del día Lunes 27 de Abril del 2020 en el en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

SRA. María Isabel Segura Navarro
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Dra.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Núñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Síndica Propietaria
--------	--------------------------------	---------------------

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

El regidor Nelson Rivas justifica su voto y señala que no ha votado la modificación porque sin saber en que se van a gastar los recursos puede provocar según su visión, incurrir en una ilegalidad. Aplicar dos mil millones sin saber en qué se gastan sería una aberración y podría ser algo ilegal ya que no va a la Contraloría este documento, pero si fuera, sabe que no se aprobaría. En segundo lugar se le quitan recursos a la dirigencia comunal, a las juntas de Asociaciones de Desarrollo Integral, de juntas de educación y administrativas de colegios, dineros que fueron presupuestados y aprobados por las asambleas en primera instancia y podría generar derechos a la dirigencia comunal. Esto lo que va hacer es desencadenar reclamos legales inclusive y reclamos a partir de compromisos que ellos han adquirido. Aquí hay un acto no muy transparente y le parece increíble que estos recursos fueron otorgados antes de las elecciones municipales, por tanto es un acto no muy limpio ni condescendiente con las dirigencias. La Presidencia informa que el señor Alcalde Municipal ha estado delicado de salud y le dijo que no estaba bien y por esa razón se retiró.

El regidor Nelson Rivas señala que hay una violación al artículo 109 y los recursos de la modificación tienen que tener su origen en un programa igual y esta modificación proviene de tres programas diferentes para un programa único, entonces hay una violación del artículo 109.

El regidor Minor Meléndez señala que fue claro en lo que expresa el regidor Nelson Rivas y nadie de la administración ha preguntado por el estado de los proyectos y como van esos presupuestos. La oficina de transparencia emite oficios y con eso trabajan. Hay un compromiso de la Escuela La Aurora, hay un contrato firmado y se dice hagan planos para una obra. Hay otras también en estas circunstancias y estaban trabajando bajo esa línea. Hablo con San Francisco y dicen que ellos están de acuerdo en ceder el 50% si eso urge, pero están todas las juntas también, por lo que esto conlleva su voto negativo. Explica que le dijo al Lic. Adrián Arguedas que lo recibiera y él le dijo que tenía 15 minutos para atenderlo y de ello es testigo el señor Sergio Muñoz quién lo acompañaba, por tanto se hizo un análisis súper rápido y por tal razón su voto negativo.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Municipal
Asunto: Moción para que se modifique parcialmente reglamento para la prestación del servicio de transporte de la Municipalidad de Heredia.

MOCIÓN: PARA QUE SE MODIFIQUE PARCIALMENTE EL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, EN SU ARTICULO 12.

CONSIDERANDO:

- 1.- QUE EL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, FUE PUBLICADO EN LA GACETA NÚMERO 180, EL DÍA MIÉRCOLES 16 DE SETIEMBRE DEL 2015.
- 2.- HAN PASADO MÁS DE CUATRO AÑOS Y CINCO MESES DE HABER ENTRADO EN VIGENCIA, Y NO HA SIDO MODIFICADO.
- 3.- EL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, ES EXCLUYENTE Y RESTRICTIVO, CON ALGUNAS PERSONAS QUE LE BRINDAN COLABORACIÓN Y APOYO EN FORMA VOLUNTARIA Y DESINTERESADA CON LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
- 4.- LOS MIEMBROS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITOS, LOS CUALES SON ELEGIDOS O ELECTOS EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES, Y NO DEVENGAN DIETAS, YA QUE, SU TRABAJO ESTA AL SERVICIO MUNICIPAL DE MANERA VOLUNTARIA Y SIN NINGÚN COSTO ECONOMICO PARA EL MUNICIPIO.

POR TANTO:

MOCIONO PARA QUE SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, Y SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 12.- Se prohíbe transportar en los vehículos **de uso administrativo**, propiedad de la Municipalidad, personas que no sean funcionarios de la Municipalidad, Salvo Regidores, Síndicos, miembros de las comisiones municipales, **miembros de los Concejos de Distritos**, funcionarios de otras instituciones o empresas del Estado que se encuentren realizando funciones, proyectos o actividades en conjunto con la Municipalidad. En tal supuesto, el chofer del vehículo indicará en la boleta de transporte el nombre de las personas que le acompañan, **en que condición es que hace su ingreso**, el motivo del viaje y el lugar que se dirige, lo que deberá ser autorizado por el Alcalde **o bien el Gestor de Seguridad Ciudadana, tratándose de unidades de la policía municipal**. La persona a quien se asigne la responsabilidad del vehículo deberá cumplir con el contenido de este artículo, y su incumplimiento se tendrá como una falta grave de dicho servidor.

Se dispense de trámite de comisión, y se autorice a la administración municipal para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

La Presidencia indica que se incluyen los Concejos de Distrito y al final se elimina la autorización de don Gustavo con respecto a la Policía Municipal ya que es otro tipo de transporte y se excluye para que no tenga que dar ningún aval. Además se incluyen los miembros de los Concejos de Distritos como lo solicitó la regidora Laureen Bolaños, de tal forma que lo que está en rojo se elimina.

ACUERDO 1.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. MODIFICAR EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, Y SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

ARTICULO 12.- SE PROHÍBE TRANSPORTAR EN LOS VEHÍCULOS DE USO ADMINISTRATIVO, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, PERSONAS QUE NO SEAN FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD, SALVO REGIDORES, SÍNDICOS, MIEMBROS DE LAS COMISIONES MUNICIPALES, MIEMBROS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITOS, FUNCIONARIOS DE OTRAS INSTITUCIONES O EMPRESAS DEL ESTADO QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO FUNCIONES, PROYECTOS O ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LA MUNICIPALIDAD. EN TAL SUPUESTO, EL CHOFER DEL VEHÍCULO INDICARÁ EN LA BOLETA DE TRANSPORTE EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE LE ACOMPAÑAN, EN QUE CONDICIÓN ES QUE HACE SU INGRESO, EL MOTIVO DEL VIAJE Y EL LUGAR QUE SE DIRIGE, LO QUE DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL ALCALDE. LA PERSONA A QUIEN SE ASIGNE LA RESPONSABILIDAD DEL VEHÍCULO DEBERÁ CUMPLIR CON EL CONTENIDO DE ESTE ARTÍCULO, Y SU INCUMPLIMIENTO SE TENDRÁ COMO UNA FALTA GRAVE DE DICHO SERVIDOR.

- B. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- C. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia señala que por valoraciones que se hizo y con base en el informe de la Contraloría General de La República Nro. DFOE-AE-IF-14-2014 que pone en cintura al MINAE y al SINAC y establece competencias desde el punto de vista jurídico, y que la Municipalidad debe coadyuvar y otorgar permisos de construcción, retira la siguiente moción para que no se lea por esas competencias que corresponden al MINAE y SINAC, de manera que la retira y se continua con la moción que presenta el regidor Daniel Trejos.

2. Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Municipal
Minor Meléndez Venegas – Presidente Comisión de Ambiente
Asunto: Moción para que se establezca la Política Pública de proteger y rescatar las zonas de protección de los ríos, quebradas (flujos de agua permanente abastecido por manto freático), procedentes de las invasiones a las mismas, que hacen las personas que limitan con dichas zonas de los márgenes de los ríos y quebradas, para que tengamos un ambiente sano y seguro.

**** LA PRESIDENCIA RETIRA LA MOCIÓN PRESENTADA.**

3. Daniel Trejos – Jefe de Fracción Partido Liberación Nacional
Asunto: Moción de apoyo para el Proyecto de Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19.

MOCIÓN DE APOYO PARA EL PROYECTO DE LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

CONSIDERANDO:

- 1- Que señoras y señores diputados de varias fracciones presentaron el proyecto de ley N° 21922 “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”
- 2- Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto N°42302-MP convocó el anterior proyecto de ley a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa el martes 14 de abril del 2020.
- 3- Que el país a lo largo y ancho de los 82 cantones se encuentra en estado de alerta sanitaria y bajo el decreto ejecutivo de declaratoria de emergencia nacional.
- 4- Que las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito juegan un rol de contingencia y primera respuesta tales como la coordinación de los Comités Locales de Emergencia (parte del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo según la Ley N°8488), y la prestación de servicios indispensables como seguridad ciudadana por medio de los cuerpos de policía municipal, recolección de residuos y acueductos municipales en algunos casos.
- 5- Que las Municipalidades para el año 2020 presupuestaron cerca de 590 mil millones de colones, monto que representa tan solo un 2% del presupuesto de toda la administración pública, aproximadamente.
- 6- Que los principales ingresos presupuestados para las Municipalidades del país del año 2020 eran:
 - a. Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles ₡126.087 millones, representa un 21,4% de la totalidad de ingresos siendo esta la mayor fuente de ingreso,
 - b. Licencias profesionales, comerciales y otros permisos representan un 20% de los ingresos presupuestados para un monto de ₡118.074 millones
 - c. Por transferencias del gobierno central un monto ₡105.110 millones con una representación presupuestaria del 17% principalmente de los fondos de la Ley 9329 y 8114 para atender la red vial cantonal.
 - d. Servicios de saneamiento ambiental con una representación presupuestaria del 15,4% para un monto de ₡90.879 millones.
- 7- Que los ingresos anteriormente descritos, serán seriamente afectados en razón de la baja en la recaudación que ya se está viviendo en las Municipalidades, producto del estado de emergencia nacional.
- 8- Que, en caso de no tomar medidas integrales e inmediatas, las Municipalidades deberán de proceder al despido masivo de funcionarios, cierre de programas sociales, culturales, deportivos, servicios básicos entre otros.
- 9- Que el proyecto de Ley N°21922 también tiene medidas para los patentados y los contribuyentes de todo el país, quienes urgen de estas para paliar los efectos económicos de la emergencia nacional, especialmente las pequeñas y medianas empresas.

POR TANTO.

Mocionamos para que se acuerde:

Manifestarle a la Asamblea Legislativa que el Gobierno Local de Heredia respalda que se apruebe con celeridad el proyecto de N° 21.922 “Ley Para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la pandemia de COVID-19”.

Solicitarle a las señoras y señores diputados dispensar de trámite de comisión municipal la consulta legislativa al expediente N° 21.922 “Ley Para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la pandemia de COVID-19”.

Se le comunique este acuerdo a los 82 gobiernos locales, como así también a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Que se dispense de trámite de comisión y se tome como acuerdo firme.

El regidor David León señala que tiene una duda procedimental, ya que la Presidencia dijo que en la anterior moción no se vota el retiro de la misma, porque como proponente la retira la presidencia, de manera que quiere saber cuál es el fundamento legal para ese procedimiento, porque un grupo de regidores presentaron una moción hace algún tiempo y cuando la retiraron siempre la llevaron a trámite. Entonces cual es el procedimiento correcto y quiere que la Licda. Priscila Quirós les explique. Por eso realiza esta intervención que es por el orden y esto por el tema de cara al próximo Concejo. Reitera que quiere saber si es válido el retiro o si no cabe.

La Presidencia explica que ya se había hecho, pero se puede someter a votación del Concejo el retiro de la misma.

La Licda. Priscila Quirós expone que aunque parezca práctico está dentro del orden del día y al estar agendada, entonces se debe alterar y sacar del orden del día, de forma tal que se somete a votación y el resultado es el mismo. "

ACUERDO 2.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día, para retirar de la agenda el inciso 2 del artículo VI, por el criterio externado por la Presidencia del Concejo. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Buenas tardes todos los miembros del Concejo, la Licenciada Gretel Fernández que nos acompañan, los asesores y demás, les deseo de verdad éxitos de ahora en adelante en todas sus gestiones y les agradezco todo el apoyo de las personas que me lo dieron durante la mía. Yo voté de manera negativa señor Presidente porque quiero dejar un precedente de la situación que pasó en este Concejo Municipal para que sea un insumo para las autoridades que vienen después a ocupar estas curules, si ya se sabía que el procedimiento para mociones era de esa manera, no es de recibo que cuando los regidores de una minoría plantearon una moción no se le permitieran sacar la moción por medio del proponente, eso es una invisibilización hacia las personas de las minorías de igual manera se cuenta con una asesora legal que podría dar criterio sobre este tipo de actuaciones discriminatorias y de manera antidemocrática y ante política por eso quiero dejar este precedente que estas situaciones no se vuelvan a dar porque todos somos iguales y todos representamos a nuestras comunidades y al cantón de Heredia.”

El regidor Daniel Trejos solicita el apoyo a esta moción y señala que la Asamblea Legislativa dispense hoy el trámite de dispensa para que este proyecto sea conocido con celeridad. La idea es dar el apoyo y quitar dos transferencias y dos aspectos muy importantes para que se desaplique de la regla fiscal la Municipalidad y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, porque limita el gasto corriente. Por último es que establece una serie de moratorias para el Mercado Municipal y moratorias para que los patentados puedan ponerse al día y los de bienes inmuebles. Solicita apoyo para que la Asamblea Legislativa apruebe este proyecto.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Sí don Daniel quiero aclarar que esta regidora por supuesto apoyaría esta ley que es para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante esta emergencia por la Pandemia COVID-19, lo que yo no entiendo y quisiera que usted cómo la está proponiendo y veo la firma del señor alcalde me imagino que ustedes se sentaron a poder diseñar esta moción y analizar la situación en la que se encuentra nuestro municipio, lo que yo no entiendo Don Daniel es que le vamos a explicar nosotros a los Heredianos, cuando yo he visto Concejos de Distrito actuar a favor de las comunidades y revertir un proceso turístico a un proceso de activación económica, cuando yo he visto a las municipalidades como la Municipalidad de San José dar insumos económicos para que los comerciantes se puedan ayudar en el pago de sus tributos, cuando yo he visto municipalidades más pequeñas que han hecho trueques de alimentos para que tantas comunidades desamparadas les pueden llegar los alimentos y yo vuelvo los ojos a esta municipalidad y digo que hemos hecho? , la gente lo comenta en las redes sociales que ha hecho la municipalidad después de que se declaró esta emergencia por los comerciantes, por el comercio heradiano? hasta hace poquito están llegando las ayudas a las comunidades en alimento porque muchas líderes de comunidades se han tenido que organizar para poder llevar alimento a las personas que todavía la municipalidad no había podido llegar ; entonces que hemos hecho? Vamos a esperarnos señores regidores a un proyecto de ley para poder actuar? Cuando han habido actuaciones de otros municipios? Es que hay una incertidumbre en la población costarricense pero es que hay sectores económicos a nivel local que desde no ahora, desde que empezó esto están mal y que ha hecho este municipio? y no me vengan a decir Ustedes que ha destinado fondos para la para la Pandemia del COVID-19, cuáles fondos? ¿Útiles para la limpieza? cuáles fondos? Alimentos partidas pequeñas para alimentos? protectores para la parte de la salud? y quitarle a las comunidades los presupuestos participativos y mandarlos a una asignación sin presupuestar. Que ha hecho Don Daniel esta municipalidad aparte de esta moción por la parte financiera de los comercios? Usted me podría explicar? para yo tener la moralidad de decirle a quienes votaron por mí , NO la municipalidad no hizo nada o sí hizo esto hizo la Municipalidad.

El regidor Nelson Rivas señala que guarda razón la regidora Laureen Bolaños y su persona hizo la observación para conocer las acciones que hacía la Municipalidad para enfrentar esta pandemia y se tomó un acuerdo para solicitar información a la Comisión, pero lo que se hizo fue por medio de don Adrián, el cual hizo una demostración de que aquí lo que interesa es la parte fiscal en menoscabo de la dignidad de la gente. No conoce ninguna medida de la administración en ese sentido y quiere saber cuales son las acciones, porque solo un informe en materia financiera se hizo, pero las otras acciones que corresponden al Alcalde no se han presentado y no hay conocimiento de nada de eso. Es buena la observación de la regidora Laureen Bolaños. Considera que debió haberse incluido algo, pero más bien se le quita a los grupos organizados, entonces se cae en esas contradicciones. Solicita ser condescendientes también en lo que aprueban.

El regidor David León señala que desde Sentir Heredia comulgan con una misma razón, de defender el estado de bienestar desde la segunda república que ahí se fundó. Creen en la justicia social y las instituciones solidarias. Por el fondo de la moción están de acuerdo en respaldar y han sido los primeros en manifestar unión frente a la crisis de COVID-19, pero lleva toda la razón el regidor Rivas y la regidora Laureen Bolaños, porque aquí se tomó un acuerdo para que la administración externara acciones sobre COVID-19 y los ingresos de este municipio y solo se les explicó el impacto financiero. Es indispensable para los regidores y regidoras que asumen el nuevo período, esa información y esa labor no la concretaron. Se carece de la legitimidad para hacer señalamientos y lo que se recoge en esta moción, de ahí que la apoyan pero comparten las manifestaciones del regidor Nelson Rivas y la regidora Laureen Bolaños.

El regidor Minor Meléndez señala que en la Sesión Extraordinaria No. 315-2010, les exponen que no están entrando recursos y se les dice que los mismos no llegaran en el tiempo. El 50% de los patentados y quienes pagan bienes inmuebles dicen “nos acogemos a la moratoria”, entonces es el 50% de lo que dice la ley y eso depende de los diputados y no le preguntan a nadie. Cuando se brincaron el tema de los impuestos, se brincaron todo el aparato municipal, se hace la pregunta: ¿habrán visualizado de dónde salen los recursos para atender la emergencia y atender algo como el tema de la recolección de los desechos?, además ¿de dónde se sacan los recursos para aguantar la mora?, de ahí que ese es el problema.

La regidora Maritza Segura da lectura al artículo 7 del proyecto, el cual incluye el tema de moratorias, así como arreglos de pago. Señala que realmente es una moción excelente y la estaría apoyando, ya que sin eso muchos municipios no podrían subsistir.

La Presidencia manifiesta que es una moción de apoyo con buena intención, de ahí que la va a apoyar ya que incluso se pudo ir más allá. En este municipio hay un tema de patentes y bienes inmuebles y no significa gran peso para esta Municipalidad, pero efectivamente existe una situación de disminución de las arcas municipales, todo es con el presupuesto de proyección de las municipalidades y el sacrificio económico lo pone el gobierno local. Considera que es como desvestir a un santo para vestir otro. Se podría apoyar la moción de don Daniel y ya que se está discutiendo, se puede propiciar mayor transferencia de capital para que estos municipios puedan hacerle frente a la situación sanitaria. Felicita al regidor Daniel Trejos, porque es una buena iniciativa y requiere el apoyo. Agrega que no se ve el IFAM por ningún lado y no se hace sentir, caso contrario la Unión Nacional de Gobiernos Locales si lo hace, pero el IFAM debería estar ayudando y gravitando en beneficio de los gobiernos locales. Se puede incluir una excitativa para ver si es posible un poquito de transferencia directa a los gobiernos locales. Es importante decir que no es fácil manejar fondos públicos y no es fácil, pero se puede ir más allá.

El regidor Daniel Trejos expone que hay que recordar que la semana pasada se estuvo discutiendo la Modificación Presupuestaria para poder decir que hay un hueco tributario y se pueda reducir a través de un Presupuesto Extraordinario y crear un fondo de 415 millones para incluir en otra modificación y dar lo que realmente se puede destinar por la pandemia y dejarlos como recursos sin asignación para ver cómo se comporta la emergencia. La Contraloría establece que en un Presupuesto Extraordinario no puede haber gasto corriente. No se puede incluir por una cuestión de ley. Hay que dejar claro que no están los fondos porque la modificación no se ha aprobado. El municipio no puede otorgar una amnistía ni moratoria, sino hay una ley que lo habilite. Si se van a haber más afectados, pero no se puede obligar a pagar tasas si no tienen ingresos para pagar y si no es así, se tendrán que cerrar programas. El estado se financia con impuestos y los gobiernos locales también. El gobierno dijo no hay plata y se tendrán que financiar de deuda externa y el Gobierno Local tendrá que hacer un empréstito.

El regidor Nelson Rivas le pide disculpas al regidor Daniel Trejos y señala que no quiso ser grosero. Solicita los disculpen por su molestia pero es visionario. Considera que en lugar de darse una política de austeridad lo que hay es una intención de gasto y su malicia es que seguro no quieren involucrar a los próximos regidores.

El regidor David León señala que lo que han pedido es una voz alterna no de bloqueo, es un tema frente a una emergencia, tiene una ideología y tiene una razón de ser. La idea es que se les informara la situación frente al COVID-19, porque no tiene un acercamiento con la administración, ni trabaja acá como empleado de planta para ver y conocer la situación frente al COVID-19. No sabe si se ha tocado el fondo de emergencia frente a una emergencia nacional. Lo cierto es que no ha habido disposición de dialogar y consensuar esos documentos presupuestarios. Agrega que la fracción mayoritaria de este Concejo no se tomó el tiempo de dialogar para ver esto y son ellos quienes deben buscar el consenso y buscarlos como fracción mayoritaria.

La regidora Maritza Segura señala que se requiere una intervención integral. Se debe reactivar la economía y hacer consensos, ya que siente que falta comunicación, por tanto se puede replantear y el uso del WhatsApp es importante. Considera que falta información pero los documentos se dieron la semana pasada.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Sí señor presidente muchas gracias para que no se me sigan invisibilizando, yo creo que es que se ha malinterpretado las ponencias de los regidores de la minoría, porque es que aquí ningún regidor ha dicho que no apoya la moción yo no he escuchado a nadie decir que no la apoya, más bien apoyamos la moción; yo lo que quiero saber y yo personalmente Laureen Bolaños Quesada quiero saber cuál fue la respuesta efectiva de la Administración Municipal? Por qué estamos esperando a ver una moción para que tengamos tal vez años luz una conclusión sobre lo que vamos a hacer, señor presidente el apoyo de esta moción es en papel porque nosotros no decidimos, son los diputados y usted lo acaba de decir, ya tiene los votos, entonces nosotros en nuestro ámbito del Concejo Municipal que aprobamos modificaciones presupuestarias cuál ha sido nuestro actuar? , yo me pongo compañeros a leer el Código Municipal y leo el artículo 5 donde dice que las municipalidades fomentarán participación activa consciente democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local y que las instituciones públicas están obligados a colaborar para que estas decisiones se cumplan y yo no he visto aquí una articulación con la Cámara de Comercio, una articulación con las asociaciones de desarrollo, yo no he visto el actuar de los Concejos de Distrito. Les quedamos debiendo a los heredanos y saben por qué? porque estamos todos aquí recibiendo una dieta, porque los negocios de ellos se les han cerrado y ahora que vamos a pasar a ser desempleados muchos aquí yo quiero que Ustedes sientan lo que está sintiendo nuestros munícipes, porque son ellos los que pagan los impuestos y patentes para que la corporación municipal que ustedes quieren llevar a flote se mantenga; han tenido nuestros

municipes que vender insumos de limpieza, repostería para poder llevar dinero a sus hogares y no ser un peso porque es que aquí nadie está pidiendo que le regalen plata, les están pidiendo que cuál es el actual que tenemos nosotros como municipio? Esta moción para mí es evadir las responsabilidades don Daniel, porque el artículo 4 dice que la municipalidad posee autonomía política administrativa y financiera en aprobar tasas, precios y contribuciones municipales así como proponer oigan, los proyectos de tarifa de impuestos municipales y que hemos propuesto? Se dice que podemos percibir administrar en su carácter de administración tributaria los tributos y demás ingresos municipales, y qué han hecho? Que hemos hecho? Por qué me incluyo, que hemos hecho? pero como minorías difícil regidor León usted tiene toda la razón, el artículo 13 se dice que son atribuciones del Concejo Heredianos acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobran por los servicios municipales así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea legislativa, que han propuesto a la Asamblea legislativa? esta moción NOMBRES si esta moción no la propuso nadie, esta moción es para apoyar un proyecto que ya venía, yo no he visto aquí nada nuevo, no puedo felicitar a nadie o sea qué pena, yo soy así no lo puedo hacer, porque no hemos hecho nada, proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y tramite. Asimismo, evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite. Que han propuesto ¿Que hemos propuesto?

El regidor Nelson Rivas le dice a la regidora Maritza Segura que ella que coordina la Comisión la Comisión de Becas sabe mejor que nadie, la cantidad de personas que requieren de esa ayuda. Agrega que indicó que se considerara en alguna modificación aumentar el monto para esas becas y se ampliara la cobertura para dar más recursos a becados, ya que este es un tema de supervivencia y no fue considerada por la administración esta propuesta, entonces no hay voluntad para eso. Indica que como su persona puede creer en las acciones de la administración, si los presupuestos denotan que no existe voluntad. Por eso cuestiona ambos documentos ya que quitan recursos a grupos organizados y esa es una mala jugada.

La Presidencia manifiesta que en el tema de becas la comisión tomó un acuerdo de aprobar los lineamientos para el 2020 mientras viene el Reglamento para la segunda publicación. Agrega que se incluyeron las inquietudes de los señores regidores y el día de hoy se vio el tema.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo no voy a desperdiciar mi última intervención, jamás podría desperdiciarla, señorías es lamentable saber que un Concejo que era decisor en este periodo no fue decisor sino que la administración municipal fue la que decidía, yo lo lamento mucho de verdad, lo lamento demasiado y la verdad es que no tengo miedo decirlo, aquí se podían hacer las cosas, el artículo 78 del código municipal dice que las patentes municipales se cancelarán por adelantado ojo, pero a juicio del Concejo dicho cobro podrá ser fraccionado, por qué no se les fraccionó en esta crisis?, la municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes en el primer trimestre para que cancelen por adelantado los tributos de todo el año, el atraso de los pagos de tributos generará multas e intereses moratorios que se calcularán según el código de normas y procedimientos, le han arreglado a la gente? no le van a arreglar nada? se va aplicar el Código Municipal, no arreglaron ni arreglamos absolutamente nada, artículo 79 las deudas por tributos municipales constituirán hipoteca legal preferente sobre los respectivos inmuebles, heredianos yo lamento de verdad lamento haber estado en una minoría y no poder tener más fuerza en este Concejo municipal, pero me siento orgullosa de poder decirles a ustedes que tratamos los que estuvimos alzando nuestra voz de poder cambiar la forma de hacer política y no se logró; pero yo quiero verlos ahora dónde nos vengán a cobrar todas las cosas después de esta pandemia sin este Concejo municipal haber hecho nada, la imagen de este Concejo, señor presidente se lo dije se va a ir muy deteriorada, por más que ustedes la quieren maquillar, se va deteriorada porque nosotros no hicimos nada.”

El regidor David León indica que han sido capaces de decir que es un tema de política y no es personal, pero se ha pensado que la política es personal. La razón de ser de este espacio es la representatividad de los ciudadanos de diversos conjuntos de los ciudadanos. Cada cuestión política implica para la ciudadanía algo bien o mal. No han entendido la gestión de la Municipalidad porque lo que han es que les corresponde acompañar a la institución frente a esta emergencia nacional. Apoya la propuesta pero el pensamiento crítico no desaparece, porque quienes callan terminan siendo cómplices.

ACUERDO 3.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. MANIFESTARLE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE EL GOBIERNO LOCAL DE HEREDIA RESPALDA QUE SE APRUEBE CON CERELIDAD EL PROYECTO DE N°**

21.922 “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”.

B. SOLICITARLE A LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN MUNICIPAL LA CONSULTA LEGISLATIVA AL EXPEDIENTE N° 21.922 “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”.

C. SE LE COMUNIQUE ESTE ACUERDO A LOS 82 GOBIERNOS LOCALES, A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y AL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL.

D. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 314-2020 del 13 de abril del 2020

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 314-2020 CELEBRADA EL LUNES 13 DE ABRIL DEL 2020.

2. Acta N° 315-2020 del 16 de abril del 2020

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRA ORDINARIA NO. 315-2020 CELEBRADA EL JUEVES 16 DE ABRIL DEL 2020.

3. Acta N° 316-2020 del 20 de abril del 2020

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 316-2020 CELEBRADA EL LUNES 20 DE ABRIL DEL 2020.

ARTÍCULO III: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Proyecto de Convenio de Préstamo de uso a título gratuito y administración del Centro Diurno de Barreal de Heredia a la Asociación Centro Diurno para ancianos alegría de vivir.
AMH-0493-2020

Texto del documento AMH-0493-2020

“ASUNTO: Proyecto de Convenio de Préstamo de uso a título gratuito y administración del Centro Diurno de Barreal de Heredia a la Asociación Centro Diurno para ancianos alegría de vivir.

Estimados señores:

Para análisis y valoración del Concejo Municipal, anexo Proyecto de Convenio de Préstamo de uso a título gratuito y administración del Centro Diurno de Barreal de Heredia a la Asociación Centro Diurno

para ancianos alegría de vivir, remitido por la Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, Licda. María Isabel Sáenz Soto, mediante oficio DAJ-0158-2020.

Por lo anterior, mucho agradeceré tomar el respectivo acuerdo de suscripción del convenio, en los términos establecidos.

Texto del Informe DAJ-0158-2020

“De conformidad con la Licitación Abreviada N°2018LA-000019-01 “**Construcción Centro Diurno Barreal de Heredia**” y la Contratación Directa N°2019CD-000226-01 “**Construcciones varias en el Centro Diurno de Barreal**” se procedió con la edificación de un salón propiedad de este municipio, inscrito bajo la Matrícula Folio Real número **189871**, Derecho 000, el cual es terreno dedicado a Facilidades Comunes, con un área de quinientos noventa y cuatro metros con veintidós decímetros cuadrados, con plano debidamente catastrado Número **H-0793951-2002**, listo para el uso y aprovechamiento de la comunidad.

Es por esa razón, que esta Dirección procedió a realizar el Proyecto de Convenio de préstamo de uso a título gratuito y administración del Centro Diurno Barreal de Heredia a la **ASOCIACIÓN CENTRO DIURNO PARA ANCIANOS ALEGRÍA DE VIVIR**, cédula jurídica 3-002-29909, representada por la señora **Nuria Méndez Solís**, portadora de la cédula de identidad número 1-0554-0692, vecina de Barreal de Heredia, con el objetivo de préstamo de uso y administración del bien inmueble descrito anteriormente; área que por medio de este Convenio se da en uso gratuito a la Asociación, sin que el acto implique derecho alguno de los que el ordenamiento jurídico confiere al propietario de un inmueble en lo que a la nuda propiedad se refiere, ni cualquier acto propio del dominio sobre ese bien, a cambio de este préstamo.

En virtud de lo anterior, es necesario remitir el proyecto de convenio al Concejo Municipal, para que si a bien lo tiene, tome el respectivo acuerdo de suscripción del convenio en los términos establecidos en el convenio.

Se adjunta proyecto de convenio que contiene 8 páginas.”

PROYECTO CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DIURNO BARREAL DE HEREDIA ENTRE LA MUNIICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO DIURNO PARA ANCIANOS ALEGRÍA DE VIVIR.

Entre nosotros **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve- cero cuarenta y nueve- trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, doscientos metros oeste de la Iglesia Católica de la localidad, declarado Electo Alcalde del Cantón Central de la Provincia de Heredia, mediante la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1311-E11-2016, de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, juramentado en la Sesión Extraordinaria Solemne N°001-2016, celebrada por el Concejo Municipal el primero de mayo de dos mil dieciséis, publicado en la Gaceta N°81 del día jueves 28 de abril de 2016, con suficientes facultades para este acto en representación de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres -cero uno cuatro - cero cuatro dos cero nueve dos, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” y por el otro, la señora **NURIA MÉNDEZ SOLÍS**, mayor, casada en primeras nupcias, empresaria, portadora de la cédula de identidad número uno- quinientos cincuenta y cuatro- seiscientos noventa y dos, vecina de Barreal de Heredia, Urbanización María Ofelia, casa N° E-21, en su condición de representante legal de la **ASOCIACIÓN CENTRO DIURNO PARA ANCIANOS ALEGRÍA DE VIVIR**, con cédula jurídica tres- cero cero dos- dos nueve nueve nueve cero nueve, inscrita en el Registro Nacional bajo el Tomo 490, Asiento 10638, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará “**LA ASOCIACIÓN**”, acordándose en el presente acto suscribir el presente **CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DIURNO DE BARREAL DE HEREDIA**, considerándose lo siguiente:

- I. La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política, 1, 2, 3 y 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, entiende que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos que debe administrar fielmente por disposición Constitucional, entre los cuales están tutelar las

necesidades sociales de educación, cultura, esparcimiento, libertad de asociación y recreación de los habitantes del Cantón, en contexto de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

- II. En ese orden, al amparo de lo dispuesto en el artículo 71 del Código Municipal y el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, faculta al Municipio para facilitar en calidad de préstamo a título precario y de forma gratuita un bien inmueble, propiedad de esté, siempre que exista un convenio, el cual podrá ser revocado por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración.
- III. Con el fin de velar por el derecho fundamental tutelado en el Artículo 50 de la Constitución Política, en el cual se establece lograr un manejo racional y proporcional que garantice la satisfacción del interés público y el mantenimiento práctico y eficaz del área comunal; el Concejo Municipal decidió otorgar en préstamo de uso y administración el Centro Diurno de Barreal de Heredia a favor de la **ASOCIACIÓN CENTRO DIURNO PARA ANCIANOS ALEGRÍA DE VIVIR**, cédula jurídica 3-002-299909, con el objetivo de que utilice, administre el bien inmueble, en beneficio de los habitantes de la comunidad y de acuerdo con la naturaleza del área que se dará en préstamo.
- IV. Con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Asociaciones, estas figuras jurídicas pueden adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones ilícitas de todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines.

Con sustento en las consideraciones contenidas en los puntos anteriores, el presente convenio se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Descripción del inmueble. **LA MUNICIPALIDAD** es propietaria del bien inmueble situado en el Distrito 4 Ulloa, Cantón 1 Heredia, Provincia de Heredia, inscrito bajo la Matrícula Folio Real número **189871**, Derecho 000, el cual es terreno dedicado a Facilidades Comunes, con un área de quinientos noventa y cuatro metros con veintiún decímetros cuadrados, con plano debidamente catastrado Número **H-0793951-2002**, Colinda al Norte: Inmobiliaria San Juan S.A., al Sur: Calle Pública, al Este y Oeste: Inmobiliaria San Juan S.A. El bien inmueble citado, posee el “Centro Diurno de Barreal” edificado recientemente por medio de la Licitación Abreviada N°2018LA-000019-01 “Construcción Centro Diurno Barreal de Heredia y la Contratación Directa N°2019CD-000226-01 “Construcciones varias en el Centro Diurno de Barreal”. Como referencia a la construcción existente se Anexa el oficio **DIP-0017-2020** de fecha 15 de enero de 2020, suscrita por la Arq. Elizette Montero Vargas, Ingeniera de Proyectos, por medio del cual se establece la conclusión de los trabajos de construcción del Centro Diurno Barreal de Heredia.

CLÁUSULA SEGUNDA: Titularidad el Inmueble. Este convenio es de préstamo de uso a título gratuito y de administración, por lo que la propiedad absoluta del bien inmueble citado se mantiene a favor de **LA MUNICIPALIDAD**. Este préstamo no genera ningún derecho de transformación del área, ningún otro derecho real adicional al que aquí se otorga, por lo que la naturaleza del Centro Diurno de Barreal de Heredia no puede verse afectada, sino únicamente dentro de los límites autorizados por **LA MUNICIPALIDAD**.

LA ASOCIACIÓN podrá realizar obras de remodelación y mantenimiento al edificio . No obstante, para realizar mejoras, las cuales tienen que ser compatibles con la naturaleza del bien inmueble, **LA ASOCIACIÓN** deberá obtener previamente el aval de la Dirección de Inversión Pública y cubrir los gastos en que se incurra, sea con recursos propios, municipales (cuando los autorice una ley especial de acuerdo con el fundamento establecido en el artículo 71 del Código Municipal) y/o donados. **LA ASOCIACIÓN** no podrá gravar, ceder, arrendar, enajenar, transformar, ni ejercer ningún derecho de carácter privado sobre la propiedad donde se ubica la infraestructura. Asimismo, las mejoras realizadas en el edificio, dentro de los límites del presente convenio y el ordenamiento jurídico, pasarán a formar parte integral del área otorgada en préstamo.

CLÁUSULA TERCERA: Del objeto. El objetivo del Convenio lo constituye la facilitación por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **LA ASOCIACIÓN**, como préstamo de uso y administración del bien inmueble descrito en las cláusulas anteriores, área que por medio de este Convenio se da en uso gratuito a **LA ASOCIACIÓN**, sin que el acto implique derecho alguno de los que el ordenamiento jurídico confiere al propietario de un inmueble en lo que a la nuda propiedad se refiere, ni cualquier acto propio del dominio sobre ese bien, a cambio de este préstamo. **LA ASOCIACIÓN** se compromete además, a brindarle el debido mantenimiento y cuidado, como un buen padre de familia y mantener siempre el

destino comunal del mismo, no pudiendo darle un uso distinto. La Administración Municipal podrá intervenir para que el inmueble sea correctamente utilizado.

CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones de LA ASOCIACIÓN. Serán obligaciones de **LA ASOCIACIÓN** las siguientes:

1. Administrar el bien inmueble dado en préstamo y en ningún caso ceder esa responsabilidad a terceros.
2. Velar por el uso adecuado y seguridad de las instalaciones del Centro Diurno de Barreal de Heredia.
3. Promover el uso del Centro Diurno de Barreal de Heredia para actividades recreativas y sociales de la comunidad, con un enfoque en pro de las personas de edad avanzada.
4. Garantizar que los vecinos de la comunidad puedan aprovechar y utilizar el Centro Diurno de Barreal de Heredia.
5. Cumplir con las normas básicas de higiene, ornato y limpieza de las instalaciones otorgadas en administración.
6. Respetar el acceso irrestricto de los funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD** que sean designados para la fiscalización e inspección de las instalaciones.
7. Auto gestionar sus ingresos y reinvertirlos en el mantenimiento, mejoramiento, cuidado, funcionamiento y cualquier otro gasto que se requiera para la adecuada y eficiente labor administrativa y operativa de las instalaciones.
8. Asumir la absoluta responsabilidad patronal de las personas que emplee con ocasión a realizar las labores de funcionamiento y administración del inmueble; por lo que, no existirá relación alguna entre estos y **LA MUNICIPALIDAD**.
9. Cancelar los servicios públicos a saber, de energía eléctrica, agua potable y el pago por concepto de uso de sus propias líneas telefónicas y cualquier otro gasto que se facture con ocasión del uso y funcionamiento del inmueble.
10. Establecer el horario de funcionamiento del Centro Diurno de Barreal de Heredia.
11. Poner en vigencia y mantener a la vista de los usuarios, los reglamentos o políticas que sean necesarias para el uso apropiado de las instalaciones.
12. Mantener en buenas condiciones el inmueble dado en préstamo y, en caso de que la administración sea devuelta a **LA MUNICIPALIDAD**, se debe de entregar dicho inmueble en las mismas o mejores condiciones en que fue entregado, salvo que ocurran situaciones de fuerza mayor y caso fortuito.
13. Prohibir a los usuarios el almacenamiento permanente de objetos e implementos para el desarrollo de sus actividades personales.
14. Presentar anualmente un informe ante el Concejo Municipal, sobre el manejo administrativo y operativo de las instalaciones.
15. Cabe mencionar que, este convenio no constituye un acuerdo sinalagmático, por lo que la **MUNICIPALIDAD** no está obligada a otorgar contraprestación alguna.

CLÁUSULA QUINTA: Del incumplimiento o modificaciones al Convenio. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este instrumento, faculta a **LA MUNICIPALIDAD** a rescindir del presente convenio. Además, ninguna modificación podrá ser introducida al presente convenio, sin el acuerdo previo de las partes firmantes. En caso de acordarse cambios o modificaciones al mismo, se harán constar en documento separado y adjunto como un Adendum.

CLÁUSULA SEXTA: De la responsabilidad por daños. En el caso en que **LA ASOCIACIÓN** por negligencia, descuido o alguna otra circunstancia que le sea imputable, provoque daños en el bien inmueble dado en administración y préstamo de uso gratuito, será responsable civilmente, sin exclusión de otros tipos de responsabilidad que dependiendo de las circunstancias, eventualmente pudieran existir. A efecto de sentar las responsabilidades correspondientes, **LA MUNICIPALIDAD** realizará el procedimiento que corresponda.

CLÁUSULA SÉTIMA: De la Revocación del Derecho. Este permiso de uso sobre el bien inmueble de dominio público que **LA MUNICIPALIDAD** le otorga a **LA ASOCIACIÓN**, le reconoce a esta última un derecho de carácter precario, por lo que en cualquier momento este derecho podrá ser revocado por **LA MUNICIPALIDAD**, por conveniencia, oportunidad e interés público sin responsabilidad para **LA MUNICIPALIDAD**. No obstante, esta revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria, debiendo darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

CLÁUSULA OCTAVA. Mejoras al Inmueble. **LA ASOCIACIÓN** podrá realizar obras de remodelación y mantenimiento al edificio. No obstante, para realizar mejoras, las cuales tienen que ser

compatibles con la naturaleza del bien inmueble, **LA ASOCIACIÓN** deberá obtener previamente el aval de la Dirección de Inversión Pública y cubrir los gastos en que se incurra, sea con recursos propios, municipales (cuando los autorice una ley especial de acuerdo con el fundamento establecido en el artículo 71 del Código Municipal) y/o donados. Cabe mencionar que, no se crea relación de ningún tipo (laboral, ni civil) entre los trabajadores que contrate **LA ASOCIACIÓN** para realizar esas labores con **LA MUNICIPALIDAD**. Lógica consecuencia, la responsabilidad civil, penal y laboral que eventualmente se origine es exclusiva de **LA ASOCIACIÓN**. Las mejoras realizadas a los inmuebles formarán parte del patrimonio municipal. Para tal efecto, **LA MUNICIPALIDAD** basara como inventario inicial los componentes de los inmuebles descritos en el oficio DIP-0017-2020 de fecha 15 de enero de 2020, suscrito por la Arq. Elizette Montero Vargas, Ingeniera de Proyectos.

CLÁUSULA NOVENA: Aspectos importantes a considerar. **LA ASOCIACIÓN** debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

1. Debe realizar la instalación del sistema contra incendios.
2. Debe realizar la instalación del RACK y el equipo necesario para que cuenten con internet en cada salida que se dejó prevista. El inmueble cuenta con el cableado estructurado, por lo que está pendiente es la instalación del RACK, equipo y accesorios para la debida habilitación del sistema de internet.
3. Debe considerar el mobiliario del Centro Diurno.
4. Debe considerar las alarmas de seguridad.
5. Debe considerar el suministro e instalación de las unidades de aires acondicionado.

CLÁUSULA DÉCIMA: Autorización. **LA ASOCIACIÓN** podrá solicitar a los usuarios del Centro Diurno de Barreal de Heredia una cuota razonable para cubrir los costos de mantenimiento, mejoramiento y pago de los servicios públicos que demanda el bien inmueble, según así lo considere.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Ingresos. **LA ASOCIACIÓN** deberá auto gestionar sus propios ingresos, no comprometiendo en ello a **LA MUNICIPALIDAD**. Sin embargo, todo ingreso que se genere en actividades desarrolladas en las instalaciones del Centro Diurno de Barreal de Heredia deberán forzosamente de ser reinvertido en el mantenimiento, mejoramiento, ampliación y cuidado de las instalaciones, así como en cualquier otro gasto conexo que resulte absolutamente necesario para la eficiente función administradora, y el buen desempeño de **LA ASOCIACIÓN**, para lo cual deberá atenderse con previo aval de **LA MUNICIPALIDAD** y la legislación vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Informes. Será obligación de **LA ASOCIACIÓN** presentar **anualmente** un informe al Concejo Municipal e informe extraordinario cada vez que este se los solicite. **LA MUNICIPALIDAD** como propietaria del inmueble, podrá en cualquier momento realizar las inspecciones que juzgue necesarias y pedir cuentas por el manejo del patrimonio, contraviniendo lo aquí conceptualizado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Funcionamiento. Los órganos o entes debidamente legitimados para fiscalizar la Hacienda Pública podrán verificar el funcionamiento de **LA ASOCIACIÓN** por los medios que les faculten la legislación y cuando lo juzguen conveniente, o cuando lo solicite **LA MUNICIPALIDAD**. De igual forma **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Auditoría Interna, podrá realizar las auditorias que considere oportunas y convenientes para fiscalizar la labor de **LA ASOCIACIÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Proyectos a la Comunidad. Con el fin de que las instalaciones del Centro Diurno de Barreal de Heredia (dado en préstamo) puedan ser aprovechadas y disfrutadas por la población al máximo, **LA ASOCIACIÓN** se encargara de planificar y coordinar el uso de las instalaciones, a solicitud de grupos que deseen desarrollar una actividad en la infraestructura.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Plazo. El préstamo de uso gratuito y de administración, es por un **plazo indefinido**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Estimación del Convenio. En virtud de su naturaleza, este convenio es de cuantía es inestimable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: Fiscalización. **LA MUNICIPALIDAD** fiscalizará en todo momento el presente convenio, para ello, se designa como responsable a la persona que ostente el cargo del **GESTOR (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y EN SU AUSENCIA AL DIRECTOR (A) DE INVERSIÓN PÚBLICA**. Por consiguiente, para realizar mejoras o arreglos en el inmueble, **LA**

ASOCIACIÓN deberán contar previamente con la autorización de la Dirección de Inversión Pública que velará porque los límites del presente convenio se cumplan en forma íntegra, esto sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior que, de conformidad con la Ley, poseen la Auditoría Interna Institucional y la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Lugar de notificaciones. **LA MUNICIPALIDAD** señala para recibir notificaciones la oficina de la Alcaldía Municipal situada en el Edificio Municipal, ubicado cien metros al norte de los Tribunales de Justicia de Heredia. Por su parte, **LA ASOCIACIÓN** señala la siguiente dirección: Barreal de Heredia, Urbanización María Ofelia, casa N° E-21. Cualquier cambio en el lugar o medio señalado deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Legitimación. Por medio del Acuerdo tomado en la Sesión xx, Artículo xx, celebrada el xx, transcripción de acuerdo SCM-xx-2018, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal a suscribir el presente convenio de préstamos para uso y administración.

Leído el presente convenio, existiendo conformidad de las partes, suscribimos en tres tantos originales, en la Ciudad de Heredia a las (hora) del día (...) del mes de (...) del año dos mil veinte.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño,
Alcalde de la Municipalidad de Heredia.

Sra. Nuria Méndez Solís,
Presidenta de la Asociación Centro Diurno Para
Ancianos De Vivir.

La regidora Laureen Bolaños señala: “No sé si se arregló en la parte al principio del convenio IV decía *“...con fundamento en el artículo 26 de la ley de Asociaciones celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones ilícitas de todo tipo....”* entonces creo que eso debe arreglarse. Yo quería también que se me explicara, porque es que me parece contradictorio que las instalaciones se den sin darles una adecuación para que sirvan contra incendios, aunque dice que se dan sin racks para internet, sin alarmas de seguridad, sin aire acondicionado lo que me preocupa es que se dé el inmueble y que no cumpla con la Ley de incendios, para aclararlo si es así entonces no veo ningún problema. Dejar en actas que no sé, porque no tuve el tiempo de poderme a ver otros convenios pero si hay una clausula cuarta en donde se dice que se pide un informe hacia el Concejo Municipal, yo no vi ningún informe, de ningún tipo de administración que se diera digamos en algún convenio durante estos años que estuvimos aquí un informe, entonces un llamado atención porque también este Concejo merece respeto y merece que esos informes lleguen para conocimiento a quienes los representamos y también hacer un llamado en la cláusula décima, si bien es cierto se da el inmueble de manera gratuita para una asociación o organización, se tome en cuenta que esos precios que le van a cobrar a las personas usuarias, no sean tan elevados por qué el bien inmueble cedido, es para que podamos atender a nuestra propia gente y a veces esos precios se tornan elevados y no es el fin de estas obras de infraestructura, que es para las comunidades.

La Presidencia indica que se debe corregir las palabras para que lea: “...con actividades licitas” y eliminar la palabra ilícitas, así mismo se debe dispensar del trámite de comisión.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez consulta a la Licda. Priscila Quirós si se debe incluir en el convenio el tema del sistema de incendio, porque al tratarse de instalaciones de uso público las normas son muy estrictas y le parece que vio a la Ing. Lorelly Marín por acá para que les explique el tema de inspecciones, de ahí que le parece valioso tomar en cuenta los comentarios que destaca la regidora Bolaños.

La Licda. Priscila Quirós explica que la mayoría de inmuebles que se dan en administración no cuentan con estos artefactos como detector de humo y aire acondicionado, ya que esas son mejoras y las hace la asociación que hace el convenio. Hay que tomar en cuenta que el permiso de funcionamiento de salud lo debe establecer y son estrictos con las autorizaciones que se hacen y delimitan las mismas con las horas y demás detalles propios de la actividad, de manera que deben cumplir con las exigencias de CONAPAN antes de entrar en funcionamiento, pero eso lo tramita la asociación.

ACUERDO 7.

CON MOTIVO EN EL DOCUMENTO AMH-0493-2020 Y EL INFORME DAJ-0158-2020 SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN EL PRESENTE CONVENIO.**
- B. APROBAR EL PROYECTO DE CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DIURNO DE BARREAL DE HEREDIA A LA ASOCIACIÓN CENTRO DIURNO PARA ANCIANOS ALEGRÍA DE VIVIR, CON LA OBSERVACIÓN QUE SE DEBE CORREGIR LA PALABRA ÍLÍCITAS POR LÍCITAS EN EL PUNTO IV DE LAS CONSIDERACIONES.**
- C. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Donación de sillas ejecutivas de cuero a instituciones educativas. **AMH-0492-2020**
Nº Doc. 00080-20

Texto del documento AMH-0492-2020

“ASUNTO: Donación de sillas ejecutivas de cuero a instituciones educativas.

Estimados señores:

Para valoración del respetable Concejo Municipal, anexo oficio CA-PRMH-001-2020, mediante el cual el Sr. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal y el Sr. Ronald Oses G, Encargado de Activos remite detalle de las solicitudes de donación de sillas ejecutivas de cuero, presentadas por diferentes instituciones educativas.

Por lo anterior, solicito si a bien lo tiene el Órgano Colegiado, emitir el acuerdo de aprobación.”

Texto del documento CA-PRMH-001-2020 suscrito por el Lic. Enio Vargas – Proveedor Municipal.

“En obediencia a orden verbal desglose y cantidades de sillas ejecutivas de cuero de cada escuela y colegio del casco central de Heredia, esto para eventual donación a las instituciones que a continuación detallan.

CODIGO	PRODUCTO	ESTADO	ESCUELA Y COLEGIO	LUGAR
0001322	Silla giratoria	bueno	Esc. Laboratorio de Heredia	Heredia
0001323	Silla giratoria	bueno	Esc. Braulio morales cervantes	Heredia
0001324	Silla giratoria	bueno	Liceo Manuel Benavidez R.	Heredia
0001325	Silla giratoria	bueno	Esc. Cleto Gonzalez Viquez	Heredia
0001326	Silla giratoria	bueno	Escuela Cubujuqui	Heredia
0001327	Silla giratoria	bueno	Esc. Excelencia de Fátima	Heredia
0001328	Silla giratoria	bueno	Centro Educativo la puebla	Heredia
0001329	Silla giratoria	bueno	Esc. Jose Figueres Ferrer	Heredia
0001330	Silla giratoria	bueno	Esc. excelencia Mercedes sur	Heredia
0001331	Silla giratoria	bueno	Esc. Rafael Moya Murillo	Heredia
0001332	Silla giratoria	bueno	Centro Educativo nuevo horizonte circuito 02	Heredia
0001333	Silla giratoria	bueno	Esc. San Fco de Asis	Heredia
0001334	Silla giratoria	bueno	Liceo de Heredia	Heredia
0001335	Silla giratoria	bueno	Esc. Finca Guarari	Heredia
0001336	Silla giratoria	bueno	Esc. Miguel Aguilar Bonilla	San Rafael Heredia
0001337	Silla giratoria	bueno	Esc. Líder Los Lagos	Heredia
0001338	Silla giratoria	bueno	Liceo Rural Vara Blanca	Heredia
0001339	Silla giratoria	bueno	Esc. La Gran Samaria	Heredia
0001340	Silla giratoria	bueno	CTP Mercedes Norte Heredia	Heredia
0001341	Silla giratoria	bueno	Esc. Joaquín Lizano Gutierrez	Heredia
0001342	Silla giratoria	bueno	Colegio Técnico profesional Ulloa	Heredia
0001343	Silla giratoria	bueno	Esc. La Aurora	Heredia
0001344	Silla giratoria	bueno	Colegio Humanístico costarricense	Heredia
0001345	Silla giratoria	bueno	Almacenada	Campo Ferial

0001346	Silla giratoria	bueno	Almacenada	Campo Ferial
0001347	Silla giratoria	bueno	Almacenada	Campo Ferial
0001348	Silla giratoria	bueno	Almacenada	Campo Ferial
0001349	Silla giratoria	bueno	Almacenada	Campo Ferial
0001350	Silla giratoria	bueno	Almacenada	Campo Ferial
0001351	Silla giratoria	bueno	Almacenada	Campo Ferial
0001352	Silla giratoria	bueno	Almacenada	Campo Ferial
0001353	Silla giratoria	bueno	Almacenada	Campo Ferial
0001354	Silla giratoria	bueno	Almacenada	Campo Ferial



Conversando en tres ocasiones con la junta directiva del Colegio Vocacional de Heredia, y escuela san Rafael de Vara Blanca nos indicó que haría llegar la solicitud de donación, y a la fecha no obtuvimos respuesta alguna.

Le informo que quedan **10 sillas** ejecutivas almacenadas en el campo ferial y disponibles para donación, lo cual se recomienda destinar 2 por cada escuela hasta agotar existencia y por motivo que no se deterioren por humedad, o como lo disponga el Concejo Municipal de Heredia.

Ante solicitud verbal del Alcalde Municipal se incluye escuela Miguel Aguilar Bonilla – San Rafael de Heredia.

Lo anterior para que sea analizado en Conjunto con el Concejo Municipal según tabla de distribución.”

La regidor Laureen Bolaños señala: “Quería retomar este tema porque fue una consulta jurídica que hice sobre esta donación de activos en cuanto a esta solicitud verbal que hace el Alcalde de Heredia para que se incluya una Escuela en San Rafael de Heredia , aunque la asesora legal diga que no hay un impedimento para que el gobierno local pueda donar a otras instituciones, el hecho que yo me voy a referir no es por la donación en sí porque me parece perfecto que se donen cosas como dice la misma nota para que no se deterioren, me parece perfecto, pero es que si ustedes analizan las notas de solicitud resulta que habían instituciones de nuestro cantón que solicitaron no una silla , solicitaron varias sillas y no se les tomó en cuenta para varias sillas sino solo una por institución y si se toma en cuenta a una escuela fuera nuestro cantón y ahí están las notas y las notas se las voy a leer de las personas que hicieron una solicitud y no verbal , una solicitud por escrito para que se les donen varias sillas no para una sola silla y que queden actas que fueron el Colegio Manuel Benavides, la Escuela Cleto, la Escuela Cubujuquí, la Escuela de Fátima, la Escuela La Puebla, la Escuela José Figueres Ferrer , la Escuela Mercedes Sur, La Escuela Nuevo Horizonte, la Escuela San Francisco, el Liceo de Heredia, la Escuela Finca Guararí, La Escuela Los lagos, La Escuela Joaquín Lizano, el Colegio Humanístico y las que pidieron una sola silla fue la Gran Samaria , Mercedes Norte, el Colegio Técnico de Ulloa, el Colegio La Aurora y el Liceo Rural de Vara Blanca como les digo compañeros yo no estoy en contra de la donación es más hay sillas que están en el campo ferial ahí lo dice la nota, están todavía en el campo ferial almacenadas, estas instituciones hicieron una nota solicitando el insumo y se le está dando a una institución fuera de nuestro cantón, eso es lo que no me parece , para que quedar en actas.

El señor Alcalde Municipal indica que no es una solicitud verbal sino que hay una nota por escrito y es de la ex esposa del regidor Nelson Rivas.

La regidora Maritza Segura solicita que se le faciliten sillas a la Escuela de la Gran Samaria y la Escuela La Puebla y estaría apoyando alguna donación para otros centros educativos del Cantón Central de Heredia.

El regidor Nelson Rivas expone que la cita que hace el señor Alcalde lo considera como una bajeza y poco elegante cuando dice que es la ex esposa y efectivamente hace muchos años no tienen ninguna relación, incluso ella tiene otra familia, de manera que considera que es un relajo del señor Alcalde hacer dicho comentario.

La Presidencia manifiesta que es importante el fin y se alegró mucho cuando vio esto. Si hay posibilidad y viabilidad y si hay necesidades se debe dar prioridad para los centros educativos que se encuentran en el Cantón Central de Heredia y si se puede se entregan a los que están fuera del cantón. Hay buena voluntad del señor Alcalde, pero hay escuelas del Cantón Central que se deben tomar en cuenta.

El regidor Minor Meléndez apoya la inquietud de la regidora Maritza Segura y señala que apunta bien, por tanto secunda esa propuesta.

El regidor David León indica que no entiende la metodología que se utiliza para la donación de mobiliario u otro tipo de donación, y le gustaría saber cómo se enteran las instituciones que se va a donar algún mobiliario. Considera que debe haber una forma para que cualquier organización pueda conocer de la donación que hay. Todas las organizaciones deberían tener la misma oportunidad de acceder a un equipo. Nunca ha entendido sobre la forma en que van, ya sea en un sentido u otro. Reclama eso y lo seguirá reclamando todas las veces, ya que todas las organizaciones deben tener las mismas oportunidades de donación y debe ser rotativo incluso. Las necesidades son más que los recursos que se tienen. Hoy no vota esta donación porque hay una para un centro educativo que no es del cantón primero y hay que velar por los del cantón central. Agrega que se debe velar por el ámbito territorial y cree que definitivamente esta fuera de lugar lo que dijo el señor Alcalde y no sabe con qué finalidad se dice esto. Por eso no etiqueta de ninguna forma, porque estas cosas a veces están demás. Don Nelson Rivas merece respeto.

La Presidencia manifiesta que debería haber un reglamento de donaciones y ahí deja la propuesta para que se plantee ya que eso arroja luz. La propuesta en cuanto a esta gestión es que en lugar de la solicitud del señor Alcalde se destine donación de sillas a los centros educativos que plantea la regidora Maritza Segura, por tanto no se aprueba la propuesta como está planteada, sino que se incluyen los centros educativos propuestos por la regidora Segura, ya que es lo más correcto.

El regidor Nelson Rivas expone que el Presidente es testigo que pidió la palabra antes de su intervención y señala que la bajeza del señor Alcalde viene a empañar esa gestión que hizo esa institución. Indica que se divorció hace 12 años y su decisión es muy personal, por tanto si pretendió ensuciarlo, puede estar seguro que quien quedo mal con la ciudadanía es el señor Alcalde, no el regidor Nelson Rivas.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo quiero que queden actas que rechazó las manifestaciones del Alcalde José Manuel Ulate Avendaño referente a ligar al sub jefe del Partido Unidad Social Cristiana don Nelson Rivas con este tema, se debe respetar la vida de los miembros de un Concejo municipal, que son privadas Señor Alcalde hay que aprender a respetar, que queden actas que la Secretaria del Concejo municipal y mi persona leímos el CA-PRMH-001-2020 firmada señor Alcalde por Don Enio Vargas Proveedor municipal y Ronald Oses encargado de activos, esta nota no venía subsanada , ahí se dice que su petición fue verbal.”

La regidora Maritza solicita se incluya de igual forma en esa donación la escuela de IMAS de Ulloa.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez manifiesta que el mecanismo para enterarse de estas donaciones debe ser regulado y quiere saber quién certifica la integridad de ese mobiliario, ya que había varias sillas en condición deplorable y es riesgoso donarlas, si no cuenta con ese certificado. El mobiliario nuevo tiene garantía, pero le preocupa este mobiliario, porque no lo tiene. Por otro lado le parece desventurado hacer relaciones personales al ser un órgano político este Concejo. Agrega que como personas en política hay que mantener el cuidado y el autocuidado de todos los miembros de este órgano.

La regidora Maritza Segura indica que se pueden donar sillas a la escuela La Puebla, la Gran Samaria, IMAS y Bajos del Virilla.

La Presidencia manifiesta que se debe incluir la Escuela de La Gran Samaria, IMAS de Ulloa y Bajos del Virilla.

La regidora Gerly Garreta solicita si quedan sillas donar a la Escuela La Aurora y sugiere que se de mobiliario a las instituciones que están en lista.

La Presidencia procede a leer el cuadro del documento y señala que ya están incluidos los centros educativos que se han planteado.

El regidor Nelson Rivas apoya la propuesta de los compañeros y considera que se debe dar mobiliario a IMAS ya que necesita y por un asunto de necesidad, también se le entregue a la Escuela Bajos del Virilla.

La Presidencia señala que se puede dar al Colegio la Aurora y se excluye la donación a la escuela Miguel Aguilar de San Rafael de Heredia y se incluye además a la Escuela de Ulloa.

La regidora María Antonieta Campos solicita se done mobiliario al Colegio Nocturno Alfredo González, ya que de igual forma necesitan mobiliario.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez solicita que la Licda. Priscila Quirós les informe sobre quién certifica el estado de esas sillas, porque si se usa mucho tiempo, afecta la posición de la persona, por tanto consulta sobre quién certifica el tema de salud ocupacional; a lo que responde la Presidencia que quién asume la responsabilidad es el centro educativo.

La Licda. Priscila Quirós explica que el documento que hace la Proveduría lo que señala es que las sillas están en estado bueno o regular pero no dicen que excelente. Cuando se da en donación un mobiliario es porque ya no se puede usar. Se puede hacer ver y decir que no están en excelente estado y recomendar que sean revisados, para que se indique que no están en óptimas condiciones. Agrega que se tomó un acuerdo, si bien es cierto no existe un procedimiento al menos se debía contar con una nota de la institución que solicita el bien y que conste en el expediente la solicitud por escrito.

La Presidencia indica que lo correcto es que esas sillas quedan pendientes y comunicar a las comunidades que si quieren ser partícipes de esta donación, presenten la solicitud por escrito, además se debe excluir de la lista emitida por la administración el Centro Educativo de San Rafael de Heredia.

ACUERDO 8.

CON MOTIVO EN EL DOCUMENTO AMH-0492-2020 Y DOCUMENTO CA-PRMH-001-2020 SUSCRITO POR EL LIC. ENIO VARGAS – PROVEEDOR MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. APROBAR LA DONACIÓN DE SILLAS EJECUTIVAS DE CUERO A ESCUELAS Y COLEGIOS DEL CASCO CENTRAL DE HEREDIA, EXCEPTO A LA ESCUELA MIGUEL AGUILAR BONILLA UBICADA EN SAN RAFAEL DE HEREDIA, TAL Y COMO SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

CODIGO	PRODUCTO	ESTADO	ESCUELA Y COLEGIO	LUGAR
0001322	Silla giratoria	bueno	Esc. Laboratorio de Heredia	Heredia
0001323	Silla giratoria	bueno	Esc. Braulio morales cervantes	Heredia
0001324	Silla giratoria	bueno	Liceo Manuel Benavidez R.	Heredia
0001325	Silla giratoria	bueno	Esc. Cleto Gonzalez Viquez	Heredia
0001326	Silla giratoria	bueno	Escuela Cubujuqui	Heredia
0001327	Silla giratoria	bueno	Esc. Excelencia de Fátima	Heredia
0001328	Silla giratoria	bueno	Centro Educativo la puebla	Heredia
0001329	Silla giratoria	bueno	Esc. Jose Figueres Ferrer	Heredia

0001330	Silla giratoria	bueno	Esc. excelencia Mercedes sur	Heredia
0001331	Silla giratoria	bueno	Esc. Rafael Moya Murillo	Heredia
0001332	Silla giratoria	bueno	Centro Educativo nuevo horizonte circuito 02	Heredia
0001333	Silla giratoria	bueno	Esc. San Fco de Asis	Heredia
0001334	Silla giratoria	bueno	Liceo de Heredia	Heredia
0001335	Silla giratoria	bueno	Esc. Finca Guarari	Heredia
0001337	Silla giratoria	bueno	Esc. Líder Los Lagos	Heredia
0001338	Silla giratoria	bueno	Liceo Rural Vara Blanca	Heredia
0001339	Silla giratoria	bueno	Esc. La Gran Samaria	Heredia
0001340	Silla giratoria	bueno	CTP Mercedes Norte Heredia	Heredia
0001341	Silla giratoria	bueno	Esc. Joaquín Lizano Gutierrez	Heredia
0001342	Silla giratoria	bueno	Colegio Técnico profesional Ulloa	Heredia
0001343	Silla giratoria	bueno	Esc. La Aurora	Heredia
0001344	Silla giratoria	bueno	Colegio Humanístico costarricense	Heredia
0001345	Silla giratoria	bueno	Almacenada	Campo Ferial
0001346	Silla giratoria	bueno	Almacenada	Campo Ferial
0001347	Silla giratoria	bueno	Almacenada	Campo Ferial
0001348	Silla giratoria	bueno	Almacenada	Campo Ferial
0001349	Silla giratoria	bueno	Almacenada	Campo Ferial
0001350	Silla giratoria	bueno	Almacenada	Campo Ferial
0001351	Silla giratoria	bueno	Almacenada	Campo Ferial
0001352	Silla giratoria	bueno	Almacenada	Campo Ferial
0001353	Silla giratoria	bueno	Almacenada	Campo Ferial
0001354	Silla giratoria	bueno	Almacenada	Campo Ferial

B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE TOMA EN CUENTA LAS PETICIONES PRESENTADAS POR LAS REGIDORAS Y REGIDORES Y SE HAGA LLEGAR UNA COMUNICACIÓN A LOS CENTROS EDUCATIVOS MENCIONADOS, PARA QUE MANIFIESTEN SI TIENEN INTERÉS EN DICHA DONACIÓN Y DE SER ASÍ SE LES INDIQUE QUE DEBEN PRESENTAR EN LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL LA SOLICITUD RESPECTIVA.

C. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME A LOS CENTROS EDUCATIVOS BENEFICIADOS CON LA DONACIÓN DE LAS SILLAS EJECUTIVAS QUE LAS MISMAS ESTÁN BUENAS PERO NO EXCELENTES.

****ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

La Presidencia solicita a la Licda. Priscila Quirós y al Lic. Adrián Arguedas exponer el criterio técnico-financiero por el que se requieren los dictámenes de comisión.

La Licda. Priscila Quirós explica que en cuanto al Informe de Comisión es el dictamen 185-2020 de la Comisión de Hacienda en el cual valoran la modificación presupuestaria y el presupuesto extraordinario. Desde el punto de vista jurídico, los actos para que sean válidos tienen que ser acordes al ordenamiento jurídico. Los actos que no se conforman así y tienen un vicio grave son actos absolutamente nulos y se puede estar ante actos que pueden ser subsanados y en la doctrina de actos administrativos se puede hablar de un acto administrativo inexistente. El acuerdo que adoptaron como presupuesto extraordinario por acuerdo de mayoría simple, aprobaron mediante acuerdo 8, aprobar el presupuesto No.1 y lo conocieron como asunto de la administración y tuvo una votación necesaria como acto aprobado por mayoría simple y ante la omisión que se dio por el dictamen de comisión, posteriormente se sometió a la votación para la dispensa de trámite de comisión por 5 a 4 y esa dispensa requiere mayoría calificada y es únicamente las que el Código Municipal establece. En este caso tiene un acuerdo que está aprobado por 5 y no tiene dispensa con la mayoría que corresponde, por tanto no se recomienda la ejecución de este acuerdo. La recomendación de la Asesoría Legal es que el Concejo Municipal pueda conocer este presupuesto porque estamos ante un acto inexistente. No es inválido sino que carece de los requisitos necesarios, para que se tenga como tal. Ante un acto inexistente no se tiene porque desechar, sino conocer y dar un sí o un no. Se debe mantener el fin público de los actos. Como asesora no recomienda que se envíe ni siquiera a la Alcaldía, sino que sea conocido por este Concejo Municipal y sea discutido, votado y el resultado el que corresponda. El acto no existe jurídicamente. No se está ante una ilegalidad, pero tiene un vicio y puede ser vetado.

El Concejo puede retrotraer y tutelar sus actos, bajo el principio de autotutela y se pueden recomponer sus actuaciones, por tanto está presentado desde cero para ser valorado. Otro punto es que se votó y no se dio ninguna impugnación. La validez de ese acto no puede darse, el Presidente valoró este tema y tiene un dictamen de su persona para convocar a la Comisión de Hacienda y conocer y traer a este Concejo el Informe y recomponer el acto.

El regidor Nelson Rivas señala que por el orden, le parece que si procede para poder tramitar o dar firmeza a ese acto, pero como justifica en el Presupuesto Extraordinario y la modificación porque ya fue votada de forma cristalina y de forma legal, pero ahí no hay nada que enmendarle. No se puede utilizar ese argumento para la modificación presupuestaria, entonces, bajo ese argumento no procede.

La Licda. Priscila Quirós señala que efectivamente la modificación tiene otra justificación y no tiene nada que ver con lo que acaba de exponer.

El Lic. Adrián Arguedas explica que no es que no tiene nada que ver, porque se dice en el 44 que tiene que ver con un Informe de Comisión y no es que quedo del todo improbada la modificación. Esa modificación tiene una aprobación parcial. Se dispensó de trámite por mayoría simple y requería de mayoría absoluta. La Modificación contenía una modificación de programas entre un mismo programa.

La Licda. Priscila Quirós explica que lo que sucede con la modificación surge de una iniciativa de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de hacer ver esa modificación, porque la Presidencia hace algunas consideraciones al Director Financiero para ver como replantear los fondos en la modificación y es por esto que se entra a conocer y podía contar con el dictamen. No paso por un tema de votación, pero esta modificación surge a partir de la iniciativa de la Presidencia para que se reconsideren en la administración y se hace la propuesta al Lic. Adrián Arguedas, entonces no es idéntica a la que se planteó hace 8 días, entonces deben votarse de forma separada.

El regidor Nelson Rivas solicita espacio suficiente para valorar, ya que su intención no es obstruir. Si se debe tener un cuidado y más bien no se podría entrar a revisar la propuesta o en su defecto, se retiren esos documentos.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que a diferencia de cualquier documento la presentación de los presupuestos extraordinarios y modificaciones, están reglados en el artículo 104 del Código Municipal. Dice ese artículo que deben ser presentadas con 3 días de antelación al Concejo Municipal y ante esto se basa su posición. Cuando se habla del Código Municipal, no es solo regidores propietarios y el Alcalde sino también los suplentes. En el artículo 12 del Código Municipal se hace mención de la suplencia en la persona de la Vice Alcaldesa. De seguido lee el documento de la Procuraduría para dar mayor

justificación a lo que expone. Pregunta, ¿se puso en conocimiento a los regidores suplentes de estos dos documentos?, por lo que se dice que no y ahí hay una anormalidad.

Indica que dice además el artículo 104 que esos documentos se deben presentar con 3 días de antelación y son tres días hábiles, y aquí no se ha cumplido ese requisito. Dice también que debe presentarse al Concejo Municipal y no es como regidor en su casa, el Concejo Municipal se da y aparece mediante acto formal como Sesión Municipal, entonces dice que se presenta al Concejo Municipal en una sesión municipal y eso no se ha cumplido y el trámite no está acorde con la regulación. Dice el Código que debe ser presentado en el Concejo Municipal y en esa sesión se toma el acuerdo de trasladarlo a la comisión de Hacienda, para que lo dictamine. La única potestad es determinar el tiempo a la Comisión. Entonces esto dice que debe haber prudencia para conocer estos documentos. Ha consultado y le dicen que está en lo cierto, por tanto esto debe llamar a la reflexión en adelante.

El regidor David León coincide con el regidor Nelson Rivas y señala que este punto requiere la dispensa de asunto entrado antes de conocerlo. Agrega que el artículo 50, no dice que el Presidente tiene la potestad de que no tenga plazo, sino que se conoció y se trasladó el viernes pasado y hoy están agendados. El trámite de dispensa de asunto entrado no se hizo y se agendó. El Artículo 50 no es muy claro en el sentido que deben ser entregados en un plazo de 8 días. No se cuenta con el plazo y eso no lo puede hacer la Presidencia. El Artículo 50 establece con claridad el plazo para que analicen y estudien los informes de comisión. Es importante corregir, pero se debe cumplir el trámite, entonces ni siquiera debemos entrar al análisis de esos documentos.

La Licda. Priscila Quirós indica que respeta los criterios jurídicos de quién los asesora, pero su participación es de acuerdo al bloque de legalidad. Agrega que a partir del artículo 104 sucede que si tiene que ser presentado con tres días de antelación y habla de la Asesoría Jurídica de lo que puede ser votado, lo analizaron hace 8 días y es el mismo documento, ya que no se han omitido los plazos y se remitió a todos los regidores. Hace una semana se vio y nadie dijo que no lo había recibido. No cabe nulidad por nulidad misma. Se debe estar a la conservación de los actos. Agrega que no se han irrespetado los plazos. El Artículo 50 señala que el informe de comisión debe ser entregado con un plazo de 8 días a la Secretaría del Concejo, esto para que no queden pegados en la Secretaría de Comisiones. No es que deben estar acá con esa anterioridad. La Presidencia puede someter a votación la dispensa de asunto entrado de lo que ya está agendado y no requiere de mayoría calificada. Los documentos de la Alcaldía son los mismos que están en acta y lo que se propone. La Modificación tiene modificación en el seno de la Comisión.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Licenciada usted acaba de decir que se puede prescindir del trámite de asunto entrado del informe y que no necesita votación calificada eso fue lo que yo escuché pero es que yo cuando leo el artículo 50 de este reglamento que hicimos nosotros, Plazo de entrega de dictámenes para tenerlos por entrados a la secretaría en el inciso C) dice el Concejo Municipal podrá prescindir del trámite de asunto entrado de un informe de comisión cuando así se disponga por votación calificada, entonces llego como una inseguridad jurídica, no le entiendo y me extraña entonces como si vamos hacer ese proceso Licenciada como en la agenda heredianos que nos dieron el día de hoy ya está el informe aquí ya dice aquí, entonces para que vamos hacer un proceso si está el informe, es que eso es lo que no entiendo Licenciada.”

El regidor Daniel Trejos señala que le parece que queda claro un tema, ya que se dice que hay plazos y no se valora el vicio por el vicio sino que se esta es recomponiendo. El documento es idéntico y aquí se recompone un vicio. Se debe subsanar porque el presupuesto no fue conocido en la sesión anterior por la comisión, de ahí que la comisión se reunió, conoció el documento y arregla ese acto. No hay plazo para que quede como asunto entrado. El tema que hay que subsanar es una cuestión de procedimiento y se puede dispensar de asunto entrado.

El regidor Nelson Rivas indica que interpretó que estamos ante un nuevo acto, véase que es agendado mediante dictamen de comisión, incluso se manifestó que había que iniciar, no dijo que había que terminar cosas, que comparte hay que iniciar. Aunque los documentos sean iguales, los actos son distintos. Así lo pretendió la Comisión de Hacienda. Aquí está agendado como un acto nuevo, entonces se deben tomar sanciones de una nueva realidad que es hoy. Se debe tramitar como esta presentado. Hizo observaciones de fondo ya que en el trámite de ahorita no están de acuerdo con lo que establece el Código Municipal en el artículo 104. La responsabilidad es de los regidores, no de la Administración. Pidió que se retire y se presente en el momento indicado. Dijo que los recursos que se asignaron podrían obedecer a compromisos de campaña, pero no lo puede aclarar.

El regidor David León señala que cuando se ve el artículo 50 del reglamento de sesiones, se habla del plazo de entrega a la Secretaría y se complementa con el artículo 12 de ese mismo reglamento y ese dice la forma y el orden. Da lectura al artículo 12 y manifiesta que es una norma y la Presidencia no puede eludir este formalismo. En el inciso a se habla del artículo 13 que corresponde a los “Asuntos Entrados” y lleva razón la Licda. Quirós porque hay una modificación y el artículo 50 en relación al plazo es muy claro, de ahí que quiere saber si esto se ha aplicado. En el orden del día anterior, sea en la Sesión 316 se incorporó como Asunto Entrado este informe de Comisión, pero no se podía, porque se elaboraron hasta el día viernes, entonces era hoy que tenían que incorporarse como Asunto Entrado. En el Artículo de informes están estos dos informes y por mayoría simple se pudo dispensar de trámite de asunto entrado, de manera que la Presidencia hizo de hecho una alteración del orden del día y quiere saber cuál es la fundamentación legal para agendar esto, sin que hubiesen estado estos informes en la agenda anterior como asuntos entrados y en la agenda del día de hoy.

El señor Alcalde Municipal expone que el asunto es importante, pero la idea no era hacer daño, por tanto retira los documentos para que los mismos se puedan analizar en el próximo Concejo Municipal.

La Licda. Priscila Quirós indica que se debe someter a votación el retiro de estos dos puntos, y podrían dejarlos como asuntos entrados el día de hoy; a lo que responde la Presidencia que efectivamente se procederá con la alteración para retirarlos del orden del día y dejar ambos informes como asuntos entrados.

ACUERDO 9.

ALT. En vista que el señor Alcalde Municipal solicita se retiren los documentos presupuestarios en análisis, **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** alterar el orden del día para retirar los Informes de Hacienda y Presupuesto Números 185 y 186. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La Presidencia indica que en vista que ya van a ser las 10 de la noche y no se ha concluido la agenda, solicita ampliar el plazo de la Sesión según el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Concejo Municipal para seguir con el desarrollo de la Sesión y poder concluir la agenda programada, ya que falta conocer algunos temas.

ACUERDO 10.

EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SEGUIR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PODER CONCLUIR LA AGENDA PROGRAMADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor David León justifica su voto y señala que el orden del día de esta sesión se hizo de forma irregular. Se hizo de hecho no de derecho. Cree que la discusión fue desde el respeto, aquí no se trató mal a nadie. Agrega que para pedir altura hay que tener altura y quedo claro quien no tiene altura. No puede votar cuando se soslaya la responsabilidad y el respeto. Se dice que hay otra actitud, por tanto espera que el nuevo Concejo valore esa actitud.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Que quede en actas mi justificación del voto, yo no puedo votar hoy ya mi último día que voy a estar aquí y muy orgullosa de haber estado aquí y levantar la voz por aquellos que no la pueden levantar y que temen levantarla, no puedo jamás votar un documento con la falta de respeto del Alcalde municipal hacia esta conformación de todo el Concejo Municipal porque no es una falta de respeto a los regidores que hemos tomado la palabra no, no señores, la falta de respeto es para todos ustedes que están ciegos Y de verdad que me da pena, me da pena ajena una intimidación hacia el herediano y compañeros, diciéndole y quedando en actas al Concejo Municipal que ya tiene su presidente que aquí está, ahí está Don Mauricio Chacón que es el único que nos acompaña para que quede en actas, ya tienen el presidente o sea, los demás que vienen a conformar el Concejo Municipal ya no tienen voz, nada más pongan el voto porque ya está conformado. Yo no puedo dejar pasar estas faltas de respeto, estas faltas de ética y estas faltas de moralidad. Parece mentira que una persona que representa un cantón tenga esas debilidades todavía, en cuatro años no ha aprendido lo que es hacer política.”

ACUERDO 11.

EN VISTA QUE EN EL ACUERDO 9, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA Y SE RETIRAN DE LA CORRIENTE DEL CONCEJO MUNIICIPAL LOS INFORMES DE HACIENDA QUE CONTIENEN LOS DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR COMO ASUNTO ENTRADO LOS INFORMES N° 185-2020 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y EL INFORME N° 186-2020 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1. Informe N° 185-2020 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

**** MEDIANTE ACUERDO 9 SE RETIRA ESTE INFORME DEL ORDEN DEL DÍA Y MEDIANTE ACUERDO 11 QUEDA COMO ASUNTO ENTRADO.**

2. Informe N° 186-2020 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

**** MEDIANTE ACUERDO 9 SE RETIRA ESTE INFORME DEL ORDEN DEL DÍA Y MEDIANTE ACUERDO 11 QUEDA COMO ASUNTO ENTRADO.**

ARTÍCULO V: INFORMES DE AUDITORÍA

1. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza- Auditora Interna
Asunto: Remisión de Informe de carácter especial, referente a la gestión y al Sistema de Control Interno existente en la ejecución de obras viales cantonales con recursos provenientes de la Ley de Simplificación y eficiencias tributarias, Ley 8114 y la Ley especial para la transferencia de competencias Unidad Técnica de Gestión Vial Ley 8114 y la Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal. Ley 9323. **AIM 043-2020.**

Texto del documento AIM-043-2020

“Reciba un cordial saludo. Para conocimiento del Concejo Municipal, le remito informe AI-11-2020, denominado INFORME DE CARÁCTER ESPECIAL REFERENTE A LA GESTIÓN Y AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EXISTENTE EN LA EJECUCION DE OBRAS VIALES CANTONALES CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, LEY 8114 Y LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, LEY 9329.”

Seguidamente se presenta el Resumen Ejecutivo, que dice:

“El objetivo del presente estudio practicado en el periodo 2019, consistió en evaluar la eficiencia y eficacia de los controles establecidos por la Municipalidad relacionados con la intervención de las obras viales cantonales, por medio de la Licitación Pública Nro. 2015LN-000001-01, con cargo a los recursos provenientes de las leyes, de Simplificación y Eficiencia Tributarias (8114) y la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (9329). Periodo de alcance 2018.

Este estudio cobra vital relevancia ya que con fundamento en la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N° 9329, la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal es competencia de los Gobiernos Locales, a quienes les corresponde planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2018-2022 (PVQCD). Por lo tanto y en virtud de lo dispuesto por la normativa legal, es necesario que los ayuntamientos cuenten con un sistema de control que le permita la eficiente y eficaz aplicación de los recursos transferidos en los fines previstos por Ley.

Los resultados del estudio revelan que la Municipalidad de Heredia ha realizado para el periodo bajo análisis (año 2018) una importante inversión que supera los 798 millones de colones en la atención de la Red Vial Cantonal y para lo cual se determinaron medidas de control deficientes por lo que se constituye una prioridad urgente para la Administración establecer un adecuado sistemas de control interno que coadyuve a evidenciar una ejecución eficiente y eficaz de los recursos públicos transferidos mediante las leyes citadas.

Procede señalar que se determinó la ausencia de una priorización de rutas cantonales en el PVQDC, lo que no garantiza que la inversión de recursos para la red vial cantonal se haya efectuado con base en prioridades para el desarrollo cantonal, pues tampoco se evidencia una vinculación entre la propuesta anual de la Junta Vial Cantonal sobre los caminos por intervenir, con la planificación a mediano y largo plazo y políticas de desarrollo.

Por otra parte, se determinó que durante el periodo de vigencia de la Licitación Pública Nro. 2015-000001-01 (marzo del 2015 a mayo de 2019) el Contratista adjudicado para atender las necesidades de materiales para la red vial cantonal presentó una factura para el pago de reajuste de precios por un monto de ¢ 98.171.878.00. El trámite de esta factura con los soportes suministrados por el Contratista, así como su respectivo análisis y aprobación por parte del Ente Municipal, no se encontraban archivados en los expedientes de esta Licitación (Contratación Administrativa-Expediente de Gestión) por lo que el reajuste de precio en esta licitación pudo haber pasado por desapercibida para el estudio o análisis, de no haber sido por la consulta que se realizó sobre este tema al Asistente de la Junta Vial Cantonal. Llama la atención de la Auditoría Interna que la dependencia que realiza los cálculos en los reajustes de precio sea la Proveduría Institucional y que las Áreas Técnicas, que para en este caso en particular, es la Dirección de Inversión Pública y la Unidad Técnica de Gestión Vial, no brinden sus criterios técnicos ni sus aprobaciones para que se proceda con el pago de reajuste de precios solicitados por las Empresas.

Con respecto a la calidad de los materiales contratada en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Cartel y en el Contrato para atender la Red Vial Cantonal (RVC), se determinó con fundamento en la información suministrada por la Administración, que la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) de la Municipalidad de Heredia, no cumplió el requerimiento contractual en el periodo 2018, de solicitarle al Contratista la totalidad de pruebas de calidad de la mezcla asfáltica ya que únicamente se presentó un 42% de pruebas; es decir, se presentaron 29 pruebas, cuando lo correcto debió haber sido como mínimo 69 pruebas de calidad sobre la mezcla asfáltica recibida.

Lo anterior evidencia que la Municipalidad de Heredia aprobó y pagó una cantidad de casi ocho mil toneladas de mezcla asfáltica en el año 2018, de las cuales se desconoce una gran parte de su calidad en ausencia de las pruebas de calidad. Además, en un incumplimiento contractual la Municipalidad aprobó y pagó la mezcla asfáltica sin aplicar los cálculos del factor de pago y no demostró que haya realizado las pruebas de verificación de la calidad a la mezcla asfáltica con un laboratorio de su preferencia, cuyos costos debían correr por parte del Contratista.

De igual forma, se determinó que este Gobierno Local aprobó y pagó trabajos de colocación de la mezcla asfáltica en la que no se evaluó el importante parámetro contractual denominado "Textura superficial" y el debido e importante control de calidad en el cumplimiento de la temperatura mínima de colocación y compactación. En ese sentido procede mencionar que se colocaron, aprobaron y pagaron más de 13 mil toneladas de mezcla asfáltica sin esos debidos controles establecidos tanto en el cartel como en el contrato de la Licitación 2015-000001-01.

En lo relacionado con la gestión del contrato se determinó que la Municipalidad no cumplió con solicitarle al Contratista la presentación de la póliza de Responsabilidad Civil que contractualmente debe presentar. Por esta razón, el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nro. 2015-000001-01, y que ya concluyó, se ejecutó durante más de cuatro años, sin contar con una póliza de Responsabilidad Civil que debió adquirir el Contratista oportunamente.

No se cumplió por parte de la dependencia responsable de la fiscalización del contrato de la citada licitación, al momento de autorizar las respectivas prórrogas del contrato, la presentación de las evaluaciones técnicas correspondientes que señala el Cartel y el respectivo Contrato, así como de presentar una bitácora de multas y actividades del contrato.

En el proceso constructivo de una ruta vial cantonal (Calle La Legua, San Rafael del Distrito de Vara Blanca), según se observó en algunas fotografías suministradas por la UTVG, lo siguiente: que durante el proceso de compactación de la mezcla asfáltica en caliente no se observa el uso del rodillo de llanta de hule, el cual es un equipo indispensable para el sello final de su compactación y requisito solicitado en el Cartel de licitación; ausencia de la construcción de adecuados sistemas de evacuación pluvial de previo a realizar obras de la estructura de los pavimentos. En algunas secciones de esa ruta se observa desperdicios de mezcla asfáltica en caliente a la orilla de la ruta

intervenida, deficientes procesos constructivos en el acabado de la base y colocación de la emulsión asfáltica y ausencia de un adecuado diseño de la ruta de previo a su intervención ya que no se observa un adecuado alineamiento de la superficie de ruedo, lo cual es un inminente peligro a los usuarios de esta ruta cantonal.

Es importante mencionar que se realizó visitas de inspección a una importante cantidad de rutas viales cantonales en los distritos del Cantón de Heredia. En una primera visita realizada el día 13 de diciembre de 2019, a varias rutas intervenidas en el Distrito de Vara Blanca en compañía del Asistente de la UTGV y el Inspector de la UTGV. El día 16 de diciembre de 2019, se realizó visita a las rutas intervenidas en los demás distritos del cantón, en compañía del inspector de la UTGV. En términos generales se observó una adecuada superficie de rodamiento; sin embargo, como se evidencia en el presente estudio, ha habido deficientes controles de calidad según lo establecido contractualmente, tanto en la calidad de los materiales adquiridos, en la gestión del contrato y en los procesos constructivos, que garanticen una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos asignados a este Gobierno Local mediante los recursos provenientes de las leyes, de Simplificación y Eficiencia Tributarias (8114) y la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (9329).

Paralelamente se hizo una revisión a seis expedientes de gestión de la Unidad Técnica de Gestión Vial a fin de verificar que los comprobantes o boletas de acarreo de materiales de la Empresa a la Municipalidad de Heredia, se realizara de conformidad a la sana práctica, normas técnicas y de control interno, determinando que en los seis expedientes de las órdenes de compra que se analizaron en ninguno de ellos hubo concordancia entre lo indicado en las órdenes de compra y los comprobantes que justificaban lo recibido, así como una total informalidad en la conformación de los expedientes de gestión con documentos no formales, sin foliado y sin información completa y pertinente.

Finalmente se hacen observaciones sobre el informe de labores del periodo 2018 presentado por la UTGV, por información errónea que se genera en el apartado de “Proyectos de Recarpeteo e Intervenciones Viales”, específicamente respecto a la cantidad de kilómetros que indica la Unidad Técnica de Gestión Vial haber intervenido en dicho periodo.

Ante lo anterior, la Auditoría Interna concluye no brindar actualmente seguridad razonable al sistema de control interno existente en la Unidad Técnica de Gestión Vial para evidenciar, el buen ejercicio y el fiel cumplimiento de lo señalado en la normativa legal, técnica y de control interno que le rige por lo que se giran 5 recomendaciones a la Administración a fin de que se subsanen las inconsistencias detectadas en el presente informe en procura del robustecimiento del sistema de control interno existente en la UTGV en el cual figura una cantidad muy importante de fondos públicos que deben garantizarse con rendiciones de cuentas claras, completas, formales y razonables.”

La Licda. Grettel Fernández – Auditora Interna brinda un saludo al Concejo y señala que están acá para evacuar las dudas con respecto al informe. Indica que la acompaña el Ing. Marco Antonio Córdoba que es el Ingeniero que hizo este estudio, ya que cuenta con mucha experiencia en el campo y están los dos para resolver las consultas. Agrega que el informe ya se hizo llegar al señor Alcalde, a la Ing. Lorelly Marín y es de conocimiento para este Concejo.

La regidora Maribel Quesada indica que los estudios revelan con respecto a la póliza algunas falencias, por tanto consulta si es falta de Control Interno y que responsabilidad acarrea y a quiénes se destinan esas responsabilidades.

La Licda. Grettel Fernández explica que solicitó la póliza de responsabilidad civil y no la proporcionaron, no se sabe si lleva un estudio independiente y por eso no se puede mencionar en el informe. Con respecto a las responsabilidades, queda a criterio de la auditoría evaluar para ver si lleva a estudios independientes o bien relación de hechos.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Muy buenas noches Licenciada Fernández y al Arquitecto que nos acompaña, bienvenidos a este Concejo municipal hoy le ha tocado una noche movida, pero bueno eso es el ejercicio político de los que ya nos retiramos y estoy feliz ya de retirarme.

Heredianos qué falta de respeto para este Concejo y que tomada de pelo señor presidente decir que el señor alcalde estaba muy indispuesto, pues yo lo vi muy bien con una energía para faltarnos el respeto que ahora sí se retiró entonces ojalá que quede en actas.

Para cerrar con broche de oro heredianos yo lamento de verdad lamento profundamente lo que yo he denunciado con respecto a la Junta Vial Cantonal y a los fondos de la ley 8114 y que se haya materializado en este informe de auditoría, vean lo grave heredianos que ya se fundamenta en la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N° 9329, la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal es competencia de los Gobiernos Locales, a quienes les corresponde planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2018-2022 que nos hicieron aprobar, y quién nos dijo que podíamos hacer? nadie, nadie nos asesoró, todo estaba tan bien que nosotros tuvimos que poner, vale que no era el dedo pero si votar, vuelvo a decir lo que dije en la sesión N° 309- 2020 y N°313 2020, Resumen Ejecutivo del Informe de valoración de riesgos de la Municipalidad de Heredia 2019- 2020 retomen mis aportes, son como muertes anunciadas Heredianos, para que yo me voy a gastar mi tiempo en discursos politiqueros si siempre he tenido la razón o que alguien aquí sea tan valiente de decirme lo contrario, tengo o no tengo razón Doña Antonieta Campos? usted como presidente de la comisión de control interno que dio recomendaciones a ese Concejo Municipal según la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2019- 2020 para que se conociera por los heredianos y por el Concejo Municipal que la Unidad de control interno recomendó, escuchen, recomendó una Evaluación de riesgo del Plan quinquenal de gestión Vial, lo sabía la unidad y no la Unidad Social Cristiana aunque también, lo sabía la comisión, lo supo el Concejo municipal, pero nunca, nunca se dio una directriz para que se nos diera por parte de la Junta Vial Cantonal informes extras de lo que estaba sucediendo, otra vez señor Presidente, las jefaturas y las Direcciones dejan pasar esto tan grave, señor Presidente lo vuelvo a retomar, la primer línea de defensa, no hay una comunicación eficaz, no hay una rendición de cuentas se llega hasta la tercera línea de defensa; pasa lo mismo Heredianos, todos los sabían, unos abandonaron el barco, otros se ríen cuando el tema que se discute y se les señalan las incongruencias todo mundo calla, pero yo ahora quiero ver a los valientes que asuman las consecuencias y yo espero que esta vez sí se asuma todo el peso de la ley.

Se acuerdan heredianos cuando yo en un discurso dije kilómetros de asfalto, acuérdense kilómetros de asfalto lo dije en ese discurso, sin estudios técnicos, se me señaló, sabe que Ingeniero, se me acosó políticamente, se me acoso y yo no voy a callar porque nunca he callado, si es que yo no necesito probar nada y dar derechos de respuesta, ni esconderme.

La regidora Nesly Saborío consulta si para hacer estos estudios se basan en diagnósticos de la red vial del distrito y en las guías de seguimiento de planes viales de conservación y según esos insumos si se apegó la Unidad Técnica Vial a estos estudios para aplicarlos y para ser tomados en cuenta. Pregunta si se realizó el trabajo sin contar con la priorización de caminos, sin contar con los estudios técnicos y oportunos y quiere saber si se contaba con el apoyo técnico de ese insumo.

El Ing. Ing. Marco Antonio Córdoba expone que es un diagnóstico que se hizo puntual y fue elaborado por LANANME a solicitud de la Municipalidad de Heredia y era para ver el costo del patrimonio vial del cantón de Heredia y fue muy bien elaborado. El mismo se hizo en el año 2016-2017 y sirvió para la contratación posterior.

La Licda. Grettel Fernández explica que con respecto a la priorización de caminos no se están priorizando los caminos. Se le consulta al Gestor y dice que no es una práctica pero por norma deben priorizarse los caminos y sobre el Informe de calidad, efectivamente se duplicaron dos de los que se entregaron a la auditoría.

El Ing. Ing. Marco Antonio Córdoba señala que una buena gestión de proyectos es importante y puede llevar a la Municipalidad a una mayor transparencia y no quedan al azar los proyectos, lo cual podría ocasionar que surjan de la nada y lo correcto es que surjan técnicamente, sea, de un estudio técnico.

La Licda. Grettel Fernández indica que no dicen nada si no hay criterio vinculante, pero debe priorizarse los caminos en los planes quinquenales.

El regidor David León señala que desde el respeto con todos ha tenido más empatía, pero cuando la Presidencia indica que solo deben hacer preguntas a los técnicos, quiere decirle que no es así. Los

regidores y regidoras pueden intervenir mientras sea el tema en discusión y hay diversas formas de hacer política.

La regidora Ana Yudel brinda un saludo al Ing. Marco Antonio Córdoba y a la Licda. Grettel Fernández por el trabajo de altísimo nivel. Le reconoce a don Marco su trayectoria profesional. Indica que tiene una consulta y es la siguiente: ¿En dónde está la debilidad y quiere saber si es en los requerimientos técnicos que están en el cartel, por lo que se incumple?. ¿En ausencia de las evaluaciones técnicas y las bitácoras que mecanismos de fiscalización se utilizan?.

La Licda. Grettel Fernández manifiesta que la idea es acoger las recomendaciones para mejorar. Si es clara que no hay un buen sistema de Control Interno y la valoración que hacen es desde ahí, sobre algunos temas y otros que están en este informe.

El Ing. Marco Antonio Córdoba expone que toda ruta debe tener previo un diseño de lo que se va hacer. Deben valorar los drenajes y alcantarillas que son obras importantes previas a instalar una carpeta asfáltica o superficies de lastre. Es importante tener esto para priorizar. Lo primero desde el punto de vista técnico es evacuar aguas, porque de lo contrario daña la red vial cantonal y es importante tenerlo claro y eso debe estar en los expedientes.

La Licda. Grettel Fernández señala que hay deficientes controles de calidad y hay una recomendación para cada inconsistencia detectada, principalmente con respecto a la fiscalización de los contratos y proyectos viales. La Dirección de Inversión Pública y la Unidad de Gestión Vial deben establecer controles y revisar que todo lo que dice el contrato se debe llevar a cabo. No los pudieron obtener y la idea es subsanar cada inconsistencia.

El Ing. Marco Antonio Córdoba señala que las cantidades de pruebas se deben hacer como lo dice el cartel y el contratista debió haber considerado en el momento de hacer su cotización y eso está reflejado en el precio que se cobró y debió cumplirse con todas esas especificaciones.

El regidor Minor Meléndez señala que una auditoría evalúa hechos pasados y hablamos del 2018. Indica que hay un profesional que conoce de asfaltos y ve al señor Luis Méndez siempre trabajar en este tema. Con respecto al tema de Control Interno, considera que se necesita personal en ese departamento para realizar toda esa labor, porque siente que falta personal, pero eso no inhibe que se debe cumplir con la ley. Le preocupa algo y es la forma de pago para diversos exámenes de materiales, porque un tiempo después ese asfalto tiende a correrse. Considera que lo que está en un contrato es para que se cumpla, de ahí que quiere saber si al día de hoy se ha incumplido un contrato y si es así en que se está fallando, o bien si se sigue fallando, si se ha podido verificar.

El Ing. Marco Antonio Córdoba explica que se evaluó el año 2018 porque ese fue el alcance. La licitación se hizo para un periodo del 2015 y se duró 4 años y en ese efecto se determinó el incumplimiento de una serie de parámetros que estaban en el cartel en cuanto a los materiales y era por demanda. Se evaluó ese período y posiblemente no sabe si eso se siguió arrastrando en los próximos períodos, porque no se evaluaron. Se deben determinar aspectos importantes que están en el contrato y es probable que esto se siguió arrastrando. La temperatura de asfalto es de acuerdo con una tabla que ya está establecida. Si no se hace bien el trabajo, repercute en la calidad del asfalto. Agrega que la Licda. Grettel Fernández lo ha indicado y es que debe quedar en el expediente la evidencia que se fiscalizaron esos parámetros, para saber si esa obra va a durar menos, de manera que se debe evaluar ese tipo de parámetros.

La Licda. Gretel Fernández manifiesta que debe quedar en el expediente la evidencia que se fiscalizaron esos parámetros.

La Presidencia consulta si es conveniente lanzar capa asfáltica sobre capa o es mejor raspar y limpiar y que se vea que la cuneta calza debidamente con el resto de obras, porque a veces la capa asfáltica sobrepasa el nivel de la acera, y cuando llueve no alcanzan los caudales en las alcantarillas y eso podría provocar inundaciones, por tanto que recomendación da o será mejor utilizar carreteras de concreto porque el agua filtra mejor. Que es lo mejor para nuestras carreteras, ya que aquí hay microclimas y en Heredia llueve mucho, además vienen escorrentías de aguas de otros cantones que impactan al Cantón Central.

El Ing. Marco Antonio Córdoba explica que eso no es lo más recomendable, sea, carpeta sobre carpeta. Eso debe originarse de una priorización y se debe estudiar lo que requiere esa ruta. En este caso lo más fácil es colocar carpeta sobre carpeta y eso genera problemas en evacuación pluvial. Se debe colocar una

microcarpeta y debe obedecer a un estudio técnico para tratar la evacuación de aguas pluviales, ya que es importante considerar este factor para la durabilidad del trabajo. Con respecto a las calles de concreto la experiencia es que las dos técnicas funcionan bien en control de calidad, pero ha sido poco el control y no ha sido riguroso. El concreto hidráulico debe ser colocado en la noche y con temperaturas especiales, de manera que si se hace bien, durara el tiempo estimado que puede ser 25 o 30 años, pero para ello se deben llevar controles estrictos y adecuados.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Bueno yo no sé qué es peor si una interrupción constante de quienes conforman este Concejo municipal Heredianos hablar de un informe, es cierto señor Presidente que nosotros tenemos los documentos pero yo quería preguntarle a la auditoria si los heredianos pueden saber de este tema antes de que lo conozca el Concejo Municipal? porque es que este es el momento para que nosotros que no somos técnicos le podamos dar a conocer al herediano que nos eligió para representarnos y entiendan sobre la pregunta en ese contexto, sino imagínense ni ustedes me entienden y qué raro señor presidente porque usted también muchas veces me ha pedido que hable de documentos y usted también los tenía entonces me hizo desgastarme.

Yo quería preguntar a la Licenciada Quiros si los técnicos que están aquí presentes, a la Junta Vial y bueno ya nos abandonó el Alcalde entonces la Ingeniera Lorelly Marín y el asistente Luis Méndez nosotros les podemos hacer preguntas?

Yo los aburro, yo sé que yo los aburro con esta cantaleta de Control interno desde el 2018 yo y Nelsy los aburrimos, porque ni atención nos ponen estas regidoras han solicitado estudios técnicos de los kilómetros de asfalto y en las rendiciones de cuenta del alcalde lo di a conocer a la ciudadanía herediana es que don David esto parece como el ASFALTAZO, el asfaltado cantonal, se evidencia de verdad la NO vinculación entre la propuesta anual de la Junta Vial Cantonal sobre los caminos por intervenir de mediano y largo plazo, entonces Don Álvaro y doña Maritza Sandoval ustedes que son representantes de este Concejo municipal por qué no dieron a conocer estas falencias si la misma autoevaluación de riesgos vinieron aquí a dar a conocer que había que hacer un análisis del Plan Quinquenal es que yo no entiendo, yo no los vengo asustar como lo dijo señor Presidente, yo no vengo asustar a nadie, yo hablo de las cosas que dicen ahí, los que se asustan son ustedes.

Ahora sí me gustaría señora auditora que usted pudiese analizar pero así con lupa los documentos de los reajustes porque aquí se habla de los reajustes que están sin documentos o sea esto es como una gran familia heredianos, aquí no hay problema de que falten contratos, aquí no hay problema que faltan facturas, aquí todo se permite, aquí todo es legal cuando la gente dice que es legal, pero no es moral; entonces señora auditora yo quisiera encomendarle que usted pudiese revisar los reajustes de la Empresa Recresco porque no cuentan con un contrato, porque la municipalidad se vio obligada a indemnizarlos con una solicitud, esto como una solicitud verbal como otras de las tantas investigaciones que quedan ahí pendientes por resolver.

A mí me llama mucho la atención señora auditora que la dependencia que realiza los cálculos de los reajustes de precios sea la Proveeduría Institucional, oigan la Proveeduría institucional hace los reajustes y no le pregunta a los técnicos, no le pregunta a los técnicos y todos los reajustes que vimos y que ustedes iban aprobar para el presupuesto los hizo también la Proveeduría Municipal entonces aquí hay un fallo del FODA Institucional heredianos aquí hay un fallo y pueden estar hablando allá atrás no me importa no quiero poner atención no me importa.

La regidora Maribel Quesada señala que si la Auditoría no tiene seguridad, menos los miembros del Concejo, de manera que quiere saber qué implicaciones tiene la Junta Vial y que implicación tiene el Concejo, ya que aprobaron el plan quinquenal y porque no se giró ninguna recomendación al Concejo.

La Licda. Grettel Fernández manifiesta que el informe se remite al señor Alcalde, a la Ingeniera Lorelly Marín y al encargado de la Unidad Técnica Vial y luego se da al Concejo para que todos conozcan dicho informe, luego se sube a la página web de la Municipalidad. El reajuste de precios ya lo habían considerado y en el próximo Plan de Trabajo lo retoman. La Auditoría Interna no puede dar razonabilidad del Sistema de Control Interno, sino que da recomendaciones que son vinculantes para la administración. El Concejo debe velar porque las recomendaciones se cumplan, la Dirección de Inversión Pública debe velar porque se cumplan las recomendaciones y cuando se acaten las mismas, el Sistema de Control Interno será perfeccionado para beneficio de la Institución.

El regidor David León señala que no es casualidad que en Barreal cuando se acercan las elecciones a quien saca la lengua se la asfalta. Ese asfaltazo es eso y hoy era eso lo que se iba hacer, volarle tijera a todos los proyectos, porque no estaban vinculados al Plan de Desarrollo Quinquenal.

La Presidencia explica que el trabajo de fiscalización no es fácil, quedan falencias de la administración y se debe mejorar y hacer mejor las cosas. Se tienen que tomar decisiones y este informe establece recomendaciones y plazos para su cumplimiento y eso es muy bueno. Las calles tienen un valor y deben ser de primer nivel, por tanto hay que tener cuidado con este tipo de obras. Hay una excelente visión de contratar a don Marco, ya que es un gran profesional y agradece el trabajo realizado. Agrega que esto nos retracta de la situación que se está viviendo. Finalmente agradece la labor que ha realizado la señora Flory Álvarez, la Licda. Priscila Quirós, doña Grettel Fernández como Auditora y señala que este estudio refleja que se debe ir mejorando y tomar las mejores decisiones. Considera que es un informe muy elaborado.

El regidor David León indica que no se termina de garantizar que los recursos están siendo invertidos de la mejor forma. Esto es un problema estructural, porque no había visitas a las obras en el pasado y no había un informe de realización de obra pública, o, cómo nos explicamos esta situación o es cultura organizacional. ¿Cómo se explica esto?, porque se ve ausencia de cultura organizacional con respecto a dar mayor valor a Control Interno.

La Licda. Grettel Fernández expone que es la ausencia de la importancia de control interno institucional, porque se reitera las mismas inconsistencias. De su parte se da un estricto seguimiento a las recomendaciones, porque la idea es que se subsanen las mismas y se diga que se subsanaron. En esta Dirección de Inversión Pública se invierten fondos multimillonarios y son fondos públicos.

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL INFORME DE CARÁCTER ESPECIAL QUE PRESENTA LA LICDA. GRETTEL LILLIANA FERNÁNDEZ MEZA- AUDITORA INTERNA, REFERENTE A LA GESTIÓN Y AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EXISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES CANTONALES CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIAS TRIBUTARIAS, LEY 8114 Y LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL LEY 8114 Y LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL. LEY 9323, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJARLO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

REGIDORES (AS) CONCEJO MUNICIPAL

1. Jennifer Alvarado Camacho – Asistente de Servicios Universitarios – Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local – UNED
Asunto: Invitación a Diálogo Virtual Herramientas para la Sesión Solemne de los Concejos Municipales, a realizarse el viernes 24 de abril a las 10:00 a.m. jalvaradoc@uned.ac.cr
2. Ronald Oses González - Proveeduría
Asunto: Información sobre los activos bajo custodia de los regidores del Concejo Municipal.
3. Rosibell Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva de la ESPH S.A.
Asunto: Remisión de Orden del Día de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la ESPH S.A.
4. Jessica Zeledón Alfaro – Filóloga y Periodista - Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Remite expediente N° 21.922 Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

5. Sara Elena Argueta Ruíz
Asunto: Solicitud de información respecto al uso del suelo otorgado a Pollo Granjero. renelarana1988@gmail.com **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS ATIENDA LA PETICIÓN DE LA PETENTE. ASIMISMO INDICARLE A LA PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**
6. Sara Elena Argueta Ruíz

Asunto: Adendum con las correcciones realizadas al documento enviado el día de hoy 21 de abril del 2020. renelarana1988@gmail.com **(LA PRESIDENCIA DISPONE: ANEXARLO AL DOCUMENTO ENVIADO CON FECHA 21 DE ABRIL DE 2020, A LAS 8:42 A.M.)**

7. Nuria Campos Sánchez – Desarrollo Estratégico CNE
Asunto: Reporte Plan Nacional de Gestión de Riesgos 2016-2020. ncampos@cne.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESPONDA EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA - KATTIA ARAYA CALDERÓN
(karayac@asamblea.go.cr)

8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0147-2020 referente a criterio sobre el proyecto de Ley Exp. N° 19.902, denominado “LEY PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA”. AMH-0487-2020

ASAMBLEA LEGISLATIVA – MARCIA VALLADARES BERMÚDEZ
(COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr/dab@asamblea.go.cr)

9. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0157-2020 referente a criterio sobre el Exp. N° 21.441 “LEY PARA SANCIONAR LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO, HIDROCARBUROS O MEZCLAS DE HIDROCARBUROS”. AMH-0496-2020

MARÍA JOSÉ VÁSQUEZ (lmckenzielet@wmware.com)

10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-0171-2020 referente a solicitud de permiso para limpieza y pintura de un mural en un play ubicado en Los Sauces, Guararí. AMH-0486-2020 **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR COPIA DEL DOCUMENTO DIP-0171-2020 PARA CONOCIMIENTO DE LA PETENTE.**

ADOLFO CHAVES CHAVES (achavess99@gmail.com)

11. Francisco Sánchez Gómez – Director de Servicios y Gestión Tributaria
Asunto: Respuesta al Sr. Adolfo Chaves Chaves, referente a propuesta en cuanto a los baños del mercado municipal, así como la reubicación de tanque de almacenamiento. DST-049-2020 .

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Alexander Martín Díaz Garro – Secretario Concejo Municipal de Dota
Asunto: Acuerdo de apoyo al Concejo Municipal de Turrialba.
2. Manuel Salazar
Asunto: Carta de agradecimiento al Lic. Manrique Chaves Borbón. jmasalcr@gmail.com
3. Marisol Calvo Sánchez – Secretaria Municipalidad de Moravia
Asunto: Remite copia de acuerdo 2918-2020 apoyo de gestión ante el ICE. concejogolfito@hotmail.com; munidegolfito@hotmail.com
4. Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Municipal
Asunto: Reflexiones y proyecciones del quehacer municipal.
5. Tribunal Supremo de Elecciones
Asunto: Se declara sin lugar el recurso de amparo electoral interpuesto por la Regidora Lauren Bolaños Quesada.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 114-2020 AD-2016-2020 Comisión de Obras

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA AL SER LAS VEINTITRÉS HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS.-

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.